



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL JULIO 2026

DECRETOS

Desde el 684/2026 hasta el 792/2026

ORDENANZAS

Desde la 3838 hasta la 3844



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
S-632

La Falda, P.E. 01 de Julio del 2026

DECRETO N° 684/2026

VISTO:

El expediente **104523-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Marzo del 2026**, por el que el señor **SOBSCHAK JORGE LUIS DNI: 22747365 CUIT: 20-22747365-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“UNDICI FIAMBRES Y QUESOS”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION Y VTA DE SANDWICH FRIOS**, sitio en calle **BAHIA BLANCA N° 11 (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 026 PH. 007)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Marzo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **SOBSCHAK JORGE LUIS DNI: 22747365 CUIT: 20-22747365-8** que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“UNDICI FIAMBRES Y QUESOS”** sitio en calle **BAHIA BLANCA N°11 (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 026 PH. 007)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION Y VTA DE SANDWICH FRIOS** a partir del día **02 de Marzo del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 DE JULIO DE 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 685/2026

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las correspondientes categorías a partir de ENERO de 2026.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de JULIO de 2026 a los agentes según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	LEGAJO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ANTERIOR	CATEGORIA PROMOVIDA
----------	--------	--------	--------------	-----------------------	------------------------

1	Amezaga	Carolina	1683	Adm.Aux	13	19
2	Barrera	Carina Natalia	1743	Adm.Aux	13	15
3	Carranza	Cristian Manuel	1778	Inspector	11	13



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

4	Carranza	José Claudio	39	Adm.Sup	20	21
5	Emiliozzi	Gabriel Marcelo	1856	Inspector	11	13
6	González	Silvia Beatriz	1755	Adm.Aux	15	24
7	Leiva	Gerónimo Eduardo	1785	M. y Serv. Grales	8	10
8	Maldonado	Santiago	1878	M.y Serv. Grales	10	12
9	Nieto	Carlos Alberto	1811	M.y Serv. Grales	7	9
10	Ochoa	Néstor Gervasio	1809	M.y Serv. Grales	7	9
11	Torres	Jorge Alejandro	1799	Adm.Aux	9	11
12	Torres	Marta del Valle	1679	Adm.Aux	8	10
13	Viñas	Luis Enrique	1698	M.y Serv. Grales	13	15

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -02 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 686/2026

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, durante el mes de JULIO del año 2026, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MILLONES (\$58.000.000.-), destinados al pago de las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, correspondiente al mes de JULIO del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MILLONES (\$58.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatra y Obstetricia durante el mes de JULIO de 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P-469



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 02 de Julio del 2026

DECRETO N° 687/2026

VISTO:

El expediente **104521-E-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Febrero del 2026**, por el que firma **EL PAN DE VIDA S.A.S DNI: 71842552 CUIT: 30718425529** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad denominado **"LA BAGUETTE"** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE QUIOSCO Y DESPENSA**, sitio en calle **SAN LORENZO N°55 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 015 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Marzo del 2026**.
Se Transfiere a: **BARRERA IVANA SOLEDAD CIUT: 27300886189 DNI: 30088618.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **EL PAN DE VIDA S.A.S DNI: 71842552 CUIT: 30718425529**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"LA BAGUETTE"** sito en calle **SAN LORENZO N°55 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 015 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE QUIOSCO Y DESPENSA**, a partir del día **02 de Marzo del 2026**.
Se Transfiere a: **BARRERA IVANA SOLEDAD CIUT: 27300886189 DNI: 30088618.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V-195

La Falda, P.E. 02 de Julio del 2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 688/2026

VISTO:

El expediente **104460-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Marzo del 2026**, por el que firma **FORTUNA M. VAROLI F. S.H. DNI: 71559286 CUIT: 30-71559286-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad denominado **“AGROVETERINARIA VAROLI ”** con el rubro **AGROVETERINARIA**, rubros anexos **FORRAJERIA, ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°356** de esta ciudad, a partir del día **10 de Marzo del 2026**
Se Traslada a: AV ESPAÑA N°273 (19-02-033-017-000).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **FORTUNA M. VAROLI F. S.H. DNI: 71559286 CUIT: 30-71559286-6** a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AGROVETERINARIA VAROLI ”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°356** de esta ciudad con el rubro **AGROVETERINARIA**, rubros anexos **FORRAJERIA, ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, a partir del día **10 de Marzo del 2026**
Se Traslada a: AV ESPAÑA N°273 (19-02-033-017-000).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 689/2026

VISTO:

El Expediente n° 104376-H-2026 del registro municipal de fecha 8 de Junio de 2026, iniciado por el Señor Herrero Facundo, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente a partir del segundo semestre del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor HERRERO FACUNDO en el pago de Impuesto al Automotor, por el segundo semestre del año 2026, del Dominio AB128ZF registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
L-444

La Falda, P.E. 02 de Julio del 2026

DECRETO N° 690/2026

VISTO:

El expediente **104529-L-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Marzo del 2026**, por el que solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“LA MARTINA”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERÍA, ELABORACION Y VTA DE SANDWICH FRIOS, ELABORACION DE PIZZAS LISTAS PARA COCINAR**, sitio en calle **AV ITALIA N°190 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 049 PH. 000)** de la ciudad, a partir del día **02 de Marzo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la sra **LUDUEÑA LUCILA BELEN DNI: 39025942 CUIT: 27-39025942-0**, a proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**LA MARTINA**” sito en la calle **AV ITALIA N°190 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 049 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA, ELABORACION Y VTA DE SANDWICH FRIO Y ELABORACION DE PIZZAS LISTAS PARA COCINAR**, a partir del día **02 de Marzo del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-845

La Falda, P.E. 02 de Julio del 2026

DECRETO N° 691/2026

VISTO:

El expediente **104504-C-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Abril del 2026** , por el que solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**OASIS CENTER**” con el rubro **SERVICIOS DE SPA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en la calle **AV FERRARINI N°437 (Circ.19 Secc. 02 Manz 094 Parc. 023 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **25 de Junio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **CERON GIRALDO LILIANA DNI: 94872436 CUIT: 27-94872436-2**, a proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**OASIS CENTER**” sito en la calle **AV FERRARINI N°437 (Circ.19 Secc. 02 Manz 094 Parc. 023 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **SERVICIOS DE SPA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **25 de Junio del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubro **SERVICIOS DE SPA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **25 de Junio del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S-544

La Falda, P.E. 02 de Julio del 2026

DECRETO N° 692/2026

VISTO:

El expediente **104496-P-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Mayo del 2026**, por el que el señor **PESCE, DIEGO FERNANDO DNI: 23521080 CUIT: 20-23521080-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad denominado **“ALMACEN RIO GRANDE”** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE** en el sitio en calle **AV ITALIA N°846 (Circ.18 Secc. 01 Manz 032 Parc. 016 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Mayo del 2026**
Se Transfiere a: VEGA NORMA BEATRIZ CIUT: 27-24412318-5 DNI: 24412318.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PESCE, DIEGO FERNANDO DNI: 23521080 CUIT: 20-23521080-1** a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ALMACEN RIO GRANDE”** sitio en calle **AV ITALIA N°846 (Circ.18 Secc. 01 Manz 032 Parc. 016 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Mayo del 2026**
Se Transfiere a: VEGA NORMA BEATRIZ CIUT: 27-24412318-5 DNI: 24412318.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,02 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 693/2026

VISTO:

El Contrato para Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN ALBERTO VEGA; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **JUAN ALBERTO VEGA – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°20-24089693-2**, para realizar lo siguiente: Obra en el Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda, la construcción de 6 bases de hormigón armado para apoyo de containers metálicos, que serán ubicados en el espacio verde. Cada base tendrá un cavado y llenado con hormigón armado de 60x60x60cm y un dado superior sobre el antes mencionado, de 30x30x30 cm con hormigón armado. Comprometiéndose el Contratista a la provisión de operarios de albañilería, la provisión de herramientas necesarias acordes a la obra, moldes e instrumental necesario para llevar en buena forma los trabajos encomendados, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) finales y por todo concepto, a partir del 06 de JULIO del año 2026 y hasta el día 12 de JULIO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-SubItem 07 (Hospital La Falda) presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 03 de julio de 2026.-

DECRETO N° 694/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGÚ MARCELO FABIAN; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN-D.N.I. N°24.016.589 - CUIT N° 23-24016589-9**, quien realizó trabajos de desmalezado, limpieza, relleno de terreno con retiro de restos por un total de dieciséis (16) viajes de camión, con la utilización de una pala durante cinco (5) horas, los trabajos se realizaron con una cuadrilla de tres personas, con disposición final de residuos en la planta de transferencia, bajo la supervisión de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente. La prestación del servicio se ejecutó mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L-1112/42, año 1971, dominio WET807; y una minipala cargadora Caterpillar 226B, Modelo 2016. A partir del 01 de mayo al 31 de mayo de 2026, por la suma de pesos cien mil (\$100.000) por viaje de camión, que suman PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000); pesos noventa mil (\$90.000) la hora de pala que suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) y el trabajo de cuadrilla de tres personas por el valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), arrojando un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.550.000) por los trabajos realizados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolécc. de verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 06 de Julio de 2026

DECRETO N° 695/2026

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

Que se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza 3820/2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de JULIO de 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026**, por la suma mensual indicada, **adicionándole el porcentaje 2% calculado sobre la sumatoria del básico (\$734.392 PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) más el adicional no remunerativo (\$45.034.02 PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS) según convenio firmado con el sindicato y adjunto en el contrato; y para desempeñarse en:**

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	CUIT	TAREA	LEGAJO	JULIO A DICIEMBRE REM.	JULIO A DICIEMBRE NO REM.
DENEZIO NICOLAS JUAN MARTIN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-34602724-0	RECOLECTOR DE RESIDUOS	1931	\$734.392,00	\$45.034.02
GIL WALTER	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	23-25450011-9	RECOLECTOR DE RESIDUOS	1873	\$734.392,00	\$45.034.02
GODOY FERNANDO EZEQUIEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-32115206-7	RECOLECTOR DE RESIDUOS	1871	\$734.392,00	\$45.034.02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MOYANO LUIS DARIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBINETE	20-25902898-2	RECOLECTOR DE RESIDUOS	1693	\$734.392,00	\$45.034.02
NIETO AMERICO FABIAN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-20672700-5	OPERARIO DE CUARILLA	1902	\$734.392,00	\$45.034.02
NIETO NELSON ARIEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-40416180-7	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	1929	\$734.392,00	\$45.034.02
ROJO, WALTER HUGO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-28429217-1	RECOLECTOR DE RESIDUOS	1816	\$734.392,00	\$45.034.02
ROLDAN CRISTIAN JESUS	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-35137090-5	RECOLECTOR DE RESIDUOS	1932	\$734.392,00	\$45.034.02
SORIA, OSVALDO ANTONIO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-28582869-5	RECOLECTOR DE RESIDUOS	1848	\$734.392,00	\$45.034.02
SUAREZ PEDRO EMANUEL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-33488801-1	RECOLECTOR DE RESIDUOS	1934	\$734.392,00	\$45.034.02
VILLAFANE, JORGE RUBEN	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-21408780-5	RECOLECTOR DE RESIDUOS	1810	\$734.392,00	\$45.034.02

Art. 2) **RECONÓZCASE** el contrato del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de JULIO de 2026 y hasta el 31 de JULIO de 2026**, por la suma mensual indicada, **adicionándole el porcentaje 2% calculado sobre la sumatoria del básico (\$734.392 PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS) más el adicional no remunerativo (\$45.034.02 PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS) según convenio firmado con el sindicato y adjunto en el contrato; y para desempeñarse en:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA	DNI	TAREA	LEGAJO	JULIO REM.	JULIO NO REM.
GOMEZ ALFREDO RAUL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	20-26792432-6	CUADRILLA	1870	\$734.392,00	\$45.034.02

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-06 de Julio de 2026.-

DECRETO N°696/2026

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, para el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes; con traslado a planta de transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L01114/48, dominio WPA 673, según Decreto n°254/2126; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. n°17.440.542 – CUIT n°20-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

17440542-6 , el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El precio total, fijo e inamovible pactado con **EL PRESTADOR** por el servicio contratado, será por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE (2.365.709) para el mes de **enero**, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS (2.412.096) para el mes de **Febrero**, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (2.458.483) para el mes de **Marzo**, PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (2.504.870) para el mes de **Abril**, PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2.551.257) para el mes de **Mayo**, PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.597.644) para el mes de **Junio** PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO (**\$2.844.031**) para el mes de **Julio**; PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (**\$2.890.418**) para el mes de **Agosto**; PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO (**\$2.936.805**) por el mes de **Septiembre**; PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (**\$2.983.192**) por el mes de **octubre**, PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (**\$3.029.579**) para el mes de **Noviembre**; PESOS TRES MILLONES SETENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA y SEIS (**\$3.075.966**) por el mes de **Diciembre** por los trabajos pactados, los que serán pagaderos según el detalle de la certificación del servicio expedida por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, debiendo **EL PRESTADOR** extender la Factura/ Recibo, correspondiente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, a mes vencido y conforme las certificaciones realizadas por el área correspondiente. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-509

La Falda, P.E. 06 de Julio del 2026

DECRETO N° 697/2026

VISTO:

El expediente **104543-R-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Junio del 2026** , por el que señor **RUDOLPH FEDERICO GABRIEL DNI: 21695844 CUIT: 20216958447** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado **“DOÑA ROSA”** con el rubro **ELABORACION DE PANIFICADOS**, rubros anexos **POSEE**, sitio en calle **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N.º40/44 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** ésta ciudad, a partir del día **25 de Junio del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **RUDOLPH FEDERICO GABRIEL DNI: 21695844 CUI 20216958447**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DON ROSA”** sitio en calle **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N.º40/44 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** ésta ciudad con el rubro **ELABORACION DE PANIFICADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **25 de Junio del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-07 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 698/2026

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARIA DENISE SANCHEZ, quien realizo el evento denominado **“LIGA ARGENTINA DE PATIN”**, llevado a cabo los días 04 y 05 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) AVALESE el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con la Señora **MARIA DENISE SANCHEZ - D.N.I. n°36.430.133 –CUI n°27-36430133-8**, quien realizo el evento denominado **“LIGA ARGENTINA DE PATIN”**, llevado a cabo los día 04 y 05 de Julio del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

año 2026, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
D-288

La Falda, P.E. 07 de Julio del 2026

DECRETO N° 699/2026

VISTO:

El expediente **104472-D-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Marzo del 2026**, por el que el señor **DIAZ ELVIO IVAN DNI: 25450030 CUIT: 20254500306** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de propiedad, denominado **"MIND PRO FITNESS CENTER"** con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°1328 (Circ.19 Secc. 02 Manz 015 Parc. 018 PH. 000)** de ésta ciudad a partir del día **02** de **Marzo** del **2026**
Cambio de Denominación: MIND PRO GIMNASIO
Se Transfiere a: CORNA CAROLINA BELEN CIUT: 27-40654536-4 DNI: 40654536.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **DIAZ ELVIO IVAN DNI: 25450030 CUIT: 20254500306**, a que proceda al **Cambio de denominación, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad denominado **"MIND PRO FITNESS CENTER"** sitio en calle **AV EDEN N°1328 (Circ.19 Secc. 02 Manz 015 Parc. 018 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02** de **Marzo** del **2026**
Cambio de Denominación: MIND PRO GIMNASIO
Se Transfiere a: CORNA CAROLINA BELEN CIUT: 27-40654536-4 DNI: 40654536.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN D CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 700/2026

VISTO:

El Expediente n°104363-R-2026 del registro municipal de fecha 03 de Junio del 2026, iniciado por la señora REARTE DALINDA ROSA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente por el segundo semestre del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el segundo semestre del año 2026, a la señora REARTE DALINDA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 054 - Parc. 005- sito en calle Lavalle n°1043 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 07 de Julio de 2026

DECRETO N° 701/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente N° **104473- F -2026**, del registro Municipalidad de fecha **22 de Junio de 2026**, mediante el cual el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** titular del **D.N.I N.º.11.644.081**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **TAXI N.º 512**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionario adjunto para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Nissan – Modelo Versa-v-drive plus at - Modelo 2021 – Dominio **AE998FS**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

AUTORÍCESE al Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL.**, titular de **D.N.I N° 11.644.081**, la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Nissan – Modelo Versa-v-drive plus at - Modelo 2021 – Dominio **AE998FS**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI N.º 512**

Art. 2)

NOTIFIQUESE al interesado que la autorización comprende desde el **22 de junio de 2026 hasta el 22 de agosto del año 2026**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio. -

Art. 3)

El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 07 de Julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 702/2026

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES Y ESCOMBROS	\$ 258.000.000,00	\$ 17.265.000,00	\$ 275.265.000,00
			\$ 17.265.000,00	

INCREMENTO

\$ 17.265.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 817.265.000,00	\$ 17.265.000,00	\$ 800.000.000,00
			\$ 17.265.000,00	

DISMINUCION

\$ 17.265.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.07 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 703/2026

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de traslado, aéreos y terrestres para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

los artistas para el **“42° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO- LA FALDA 2026”**, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en concepto de traslados aéreos y terrestres, para los artistas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario Ctador. LUSO MARCELO ALBERTO, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según Decreto n° 337/2026, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), destinado a solventar los gastos enunciados ut-supra, con motivo de la realización del **“42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO-LA FALDA 2026”**, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio de 2026 con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.07 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 704/2026

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos en general con motivo de la realización del **“42° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO- LA FALDA 2026”**, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de (cachet de artistas locales, experiencia Tango, Ciclo Tango Café, decoración, Personal Extra, materiales necesario y otros imprevistos, que se produzcan en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario Ctador. LUSO MARCELO ALBERTO, a cargo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, según Decreto n° 337/2026, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), destinado a solventar los gastos enunciados ut-supra, con motivo de la realización del “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO-LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio de 2026 con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto. .

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E,07 de Julio de 2026.-

D E C R E T O N° 705/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BALTAZAR CASTELNAU, en su carácter de socio gerente de la Empresa STILLE S.R.L .en representación del artista **ALEXIS NAHUEL PENNISI**, quien se presentara el día 24 de Julio del corriente año, en el “**42°FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, del corriente año, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **BALTAZAR CASTELNAU**, en su carácter de socio gerente de la Empresa **STILLE S.R.L. – CUIT n°30-71412215-7**, en representación del artista **ALEXIS NAHUEL PENNISI – D.N.I. n° 35.819.240**, quien se presentara el día 24 de Julio del año 2026, en el “**42° FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2026**”, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$19.900.000.-) correspondiendo aparte los gastos de alojamiento, traslado y comidas, dicha facturación será presentada de la siguiente manera: la suma de \$15.000.000 por **STILLE S.R.L.**, la suma de \$3.000.000 por **MARIA CANDELARIA CAPARROS** CUIT 27-34445226-7 y la suma de \$1.900.000 por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MARCOS PRATTO- CBU 0110604230060406341551, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de julio de 2026.-

DECRETO N° 706/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MAURICIO DAVID MARTINEZ, en representación e integrante del grupo “CONTRAMANO TANGO 4”, quienes se presentarán el día 24 de Julio en el “42º FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2026”, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE al Señor MAURICIO DAVID MARTINEZ - D.N.I. n° 33.488.932 -CUIT n° 20-33488 932-8, en representación e integrante del grupo “CONTRAMANO TANGO 4”, quienes se presentarán el día 26 de Julio en el “42º FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2026”, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte viáticos y comidas, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.-.08 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 707/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CAMPOS DARIO GABRIEL; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **CAMPOS DARIO GABRIEL- D.N.I. n°27.395.474 – CUIT n°20-27395474-1**, para realizar las tareas de relevamiento de datos en terreno, interpretación de planos, amojonamiento de canal público de desagüe, según plano que consta en Catastro bajo n° 23-02-04726/2001 con mojones metálicos en cada esquina y un punto cada 30 mtrs. Representación en un plano de las actuaciones realizadas, el trabajo comprendido es desde Antártida Argentina hasta atrás de la Escuela Proa, aprox. 170 mts, paralelo a calle Elvira Rawson sobre ambos lados del arroyo. La Finalidad es la demarcación de espacios públicos y privados; por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL(\$1.200.000.-) por la ejecución de los trabajos, a partir del 01 de ABRIL del año 2026 y hasta el 30 de ABRIL del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E ,13 de Julio de 2026.

DECRETO N° 708/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa CEM (Central de Emergencias Médicas S.A.), representada por su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Presidente Dr. Juan Carlos Bermúdez, para el evento deportivo denominado “**TURMALINA 2026**”, llevado a cabo el día 28 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** a la **EMPRESA CEM S.A. CUIT n°33-70992912-3** representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ - D.N.I. n°11.974.249** para el evento deportivo denominado “**TURMALINA 2026**”, llevado a cabo el día 28 de Junio del año 2026, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000.-) finales, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2026

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 13 de Julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 709/2026

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CTE EN DEP MUNICP	\$ 136.500.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 236.500.000,00
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 383.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 683.000.000,00
			\$ 400.000.000,00	

INCREMENTO

\$ 400.000.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 800.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00
			\$ 400.000.000,00	

DISMINUCION

\$ 400.000.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.; 13 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 710/2026

VISTO:

El Expediente n° 104499-I-2026, de fecha 08 de Julio del año 2026, iniciado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, para CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL DE TANGO – EDICIÓN 42 – AÑO 2026, a realizarse el día 24 y 25 de Julio del año 2026 en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local solicita se realice un llamado a Concurso de Precios para la Concesión de Espacio para la Provisión de servicio de Comidas en el Festival Nacional de Tango- Edición 42- Año 2026, evento que se realizara los días 24 y 25 de Julio del 2025.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el monto a contratar es inferior al requerido por la Ordenanza n° 2255 (Contrataciones) para utilizar un concurso de precios;

Que la Municipalidad considera necesario que la Contratación se realice de acuerdo al régimen del Concurso de Precios para asegurar su claridad, transparencia y la selección de la oferta más conveniente;

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por Asesoría Letrada, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1°.- LLAMASE a Concurso de Precios, apertura de sobres el día 20 de JULIO del 2026 a las 12:00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL DE TANGO- EDICIÓN 42- AÑO 2026, evento que se realizara los días 24 y 25 de Julio de 2026 en el Auditorio Municipal de La Falda.-

Art. 2°.-FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), para la CONCESION DE ESPACIO PARA LA PROVISION DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL DE TANGO - EDICION 42- AÑO 2026.-

Art. 3.- ESTABLECESE las pautas para realizar dicho concurso en el Pliego de bases y condiciones, el mismo es sin costo y se retirará en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado hasta las 10:00 h del día 20 de Julio del 2026, por Mesa de Entrada Municipal, sito en Av. Automóvil Club Argentino n°32.-

Art. 4.- EFECTUENSE las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

Art. 5.- EL INGRESO del presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 02 - Item 02 - SubItem 02 (Concesiones) del Presupuesto General de gastos para el año 2026.

Art. 6.- ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.,-13 de Julio de 2026.-

DECRETO N°711/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO, quien realizo el evento musical denominado “**EL BAILE DEL SIGLO, EL EMBRUJO, LA MONADA y TRULALA**”, llevado a cabo el día 10 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad, según Decreto n° 372/2026 y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente-Art. 143 ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso con el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO - D.N.I. n°16.321.349 –CUIT n°20-16321349-5**, quien realizo el evento musical denominado “**EL BAILE DEL SIGLO, EL EMBRUJO, LA MONADA y TRULALA**”, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), llevado a cabo el día 10 de Julio del año 2026, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1-Inc. 1-Part. Princ. 02 – Item 02-SubItem 04 (Otras Rentas de Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 14 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 712/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3838 de fecha 08 de Julio del año 2026, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL DECRETO 595/2026 INCORPORANDO MIEMBROS DE NUMERO A LA JUNTA MUNICIPAL DE HISTORIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3838 sancionada en fecha 08 de Julio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, .15 de Julio de 2026.

DECRETO N° 713/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LENCINA GISELA; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. LENCINA GISELA- DNI N° 32.748.517 – CUIT N°27-32748617-8** , para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, responsable, a partir del **15 de JULIO** de 2026 y hasta el **30 de SEPTIEMBRE** del 2026, por la suma de **PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-)** por 15 días del mes de **JULIO** 2026 y la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) mensuales, por los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2026**, y en caso de urgencias los fines de semana LA LOCADORA facturará aparte, como así también intervenciones quirúrgicas y ecografías que se requieran, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,15 de Julio de 2026. --



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 714/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al **INSTITUTO MADRE ARGENTINA, ESCUELA OBISPO SALGUERO** de esta ciudad, para afrontar diversos gastos de las mencionadas Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio mensual, a partir del mes de JULIO del año 2026 y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes subsidios por los meses de **JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2026**, destinado a afrontar diversos gastos de dichas Instituciones:

INSTITUTO MADRE ARGENTINA	Directora: SIMONELLI PAMELA SOLEDAD Cuit n° 27-34416933-6	PESOS CIENTO MIL (\$100.000) MENSUAL
ESCUELA OBISPO SALGUERO	HEREDIA FERMINIA GLADYS Cuit n° 27-21062674-9	PESOS CIENTO MIL (\$100.000) MENSUAL

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Item 03 – Subítem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E, 16 de julio de 2026.-

DECRETO N° 715/2026

VISTO:

El Trámite n° 104493-F-2026 del registro municipal de fecha 24 de junio del 2026, iniciado por el señor FOWLER CARLOS ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, por poseer mayor superficie cubierta que la establecida en la ordenanza, y tener más de un titular la propiedad, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, solicitada por el señor **FOWLER CARLOS ALBERTO**, del inmueble registrado a su nombre, de Fowler Marcelo y Fowler María e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 01 - Manz. 107 - Parc. 10, sito en calle Los Girasoles n°870, del barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., --16 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 716/2026

VISTO:

Los Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. n° 16.656.142 – CUIT n° 20-16656142-7** y **GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. n° 34.511.077 – CUIT n° 20-34511077-2**, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de JULIO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS SEISCIENTOS SESENTA y SEIS (\$666,00.-) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Ítem 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de julio de 2026.-

DECRETO N° 717/2026

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en las áreas de Servicios Informáticos y Tecnología, en el Centro de Innovación Tecnológica y el Sistema de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

PRESTADOR	
BOVE WALTER ANDRES-D.N.I. N°23.044.446 CUIT n° 20-23044446-4 Coordinación CIT, articulación campus norte UNC	\$1.500.000 PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL
GIGENA GASTON D.N.I. n° 23.460.438	\$1.272.000 PESOS UN MILLON DOSCIENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUIT n°20-23460438-5 Coordinador del área de Tecnología	SETENTA Y DOS MIL
RODRIGUEZ MATIAS D.N.I. n°39.391.096 CUIT n°20-39391096-9 Servicios informáticos, soporte de escritorio, formateos y limpiezas de CPU.	\$614.800 PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS
SORIA DIEGO A. D.N.I. n° 25.081.450 CUIT 20-25081450-0 Servicio de mantenimiento de sistema interface interno; mantenimiento del Sistema de Salud	\$2.184.000 PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de julio de 2026.-

DECRETO N° 718/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Artista MAGDALENA MARÍA CULLEN, quien se presentará el día 25 de JULIO del corriente año, en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la artista **MAGDALENA MARÍA CULLEN - D.N.I. n°42.723.632 – CUIT n° 27-42723632-9**, quien se presentará el día 25 de JULIO del año 2026, en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026**”, por la suma total fija e inamovible de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslados, alojamiento y comidas, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de julio de 2026.-

DECRETO N° 719/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Artista MILAGROS AILEN GEREZ AMUD, quien se presentará el día 24 de JULIO del corriente año, en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la artista **MILAGROS AILEN GEREZ AMUD - D.N.I. n°46.742.783 – CUIT n° 27-46742783-6**, quien se presentará el día 24 de JULIO del año 2026, en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026**”, por la suma total fija e inamovible de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 720/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JESUS ARIEL HIDALGO, quien se presentarán el día 24 de Julio del corriente año, en el **“42° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2026”**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **JESUS ARIEL HIDALGO - D.N.I. n°29.240.272 –CUIT n°20-29240272-5**, quien se presentará en el **“42° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2026”**, el día 24 de Julio del año 2026, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00.-) , en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslado, alojamiento y comidas, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 17 de Julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 721/2026

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$ 3.360.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 3.560.000.000,00
1.1.01.06	PERSONAL ART	\$ 62.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 112.000.000,00
			\$ 250.000.000,00	

INCREMENTO

\$ 250.000.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO
1.1.01.09	CREDITO REFUERZO PARTIDA PERSONAL	\$ 535.000.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 285.000.000,00
			\$ 250.000.000,00	

DISMINUCION

\$ 250.000.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 17 de julio de 2026.-

DECRETO N° 722/2026

VISTO:

El expediente **N° 104591 – B - 2026**, del registro Municipalidad de fecha **08 de Julio del 2026**, mediante el cual el Señor **Baigorri, Gonzalo Santiago** titular del DNI N°



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

30.119.463 solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI LIC. N° 535** de su propiedad a partir del día **08 de Julio del 2026**.

Se transfiere al Señor **López, Pablo Ezequiel**, titular de **DNI 29.317.051.- y**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **López, Pablo Ezequiel** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Renault – Modelo Logan Life 1.6 - Sedan 4 puertas - Modelo 2024 - Dominio **AG443PF**.

Que en término de la documental acompañada, requisitos fijados en la legislación vigente y que ambas partes han manifestado dicha transferencia de mutuo acuerdo, razón por el cual, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **TAXI** al Señor **López, Pablo Ezequiel**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **Baigorri, Gonzalo Santiago** titular del **DNI N°: 30.119.463** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 535** a partir del día 08 de Julio del 2026.-
- Art. 2) **DESE DE BAJA** al Señor **Baigorri, Gonzalo Santiago** titular del **DNI N°: 30.119.463** como Titular de la Licencia N° 535 del Servicio de **TAXI** con el Vehículo Marca Renault – Modelo Logan - Sedan 4 puertas - Modelo 2024 - Dominio **AG603TF.**, identificación comercial B-597, a partir del 08 de Julio del 2026.-
- Art. 3) **OTORGUESE** al Señor **López, Pablo Ezequiel**, titular de **DNI 29.317.051**, Licencia de **TAXI N° 535** desde el 08 de Julio del 2026 hasta el 08 de Julio del 2036 para la presentación del servicio de **TAXI**. -
- Art. 4) **HABILITESE** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Renault – Modelo Logan Life - Sedan 4 puertas - Modelo 2024 - Dominio **AG446PF**, que tendrá vigencia desde el día **08 de Mayo del 2026** hasta el **30 de Diciembre 2032**.-
- Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° B-597** debiendo tributar por a la actividad desde el día **08 de Julio 2026**.-
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 17 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 723/2026

VISTO:

El Trámite n°104536-S-2026 del registro municipal de fecha 30 de Junio de 2026, iniciado por la Señora SANCHEZ SILVIA SUSANA, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el 2º (segundo) semestre del 2026, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la Sra. SANCHEZ SILVIA SUSANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.19 – Secc. 02 - Manz. 159- Parc. 035, sito en Av. España n° 1137 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 724/2026

VISTO:

El Expediente n° 100594-A-2024 del registro municipal de fecha 02 de Julio del 2026, iniciado por el Sr. AVILA HECTOR MARIANO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el 2º (segundo) semestre del año 2026, en su carácter de persona con discapacidad a la Sr. AVILA HECTOR MARIANO, del inmueble registrado a nombre de Sucesión Indivisa de Maldonado Guillermina Cristina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz.0152 - Parc. 010 sito en calle Comechingones n° 990, B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 DE Julio de 2026.-

DECRETO N° 725/2026

VISTO:

La Apertura de sobres del Concurso de Precios formalizada mediante Acta de fecha 25 de Junio de 2026, y el posterior Dictamen de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas de fecha 13 de Julio de 2026, para la adjudicación de mano de obra y materiales necesarios para la provisión, instalación, puesta en marcha y habilitación de un sistema de generación de Energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para el Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la contratación se encuentra dentro de los límites legales permitidos para utilizar la modalidad de Concurso de Precios;

Que la Comisión evaluadora analizó de forma integral los aspectos técnicos, económicos y legales de las cuatro (4) ofertas presentadas;

Que las propuestas de las firmas EMCA SERVICIOS SAS, 3 AMPER SRL y GASTÓN FRANCISCO BUCHAILLOT no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas o superaron el presupuesto oficial disponible;

Que, por el contrario, la empresa TGV ENERGÍA S.A.S. cumplió estrictamente con todos los requisitos del pliego, presentó el mejor diseño técnico y ofreció el precio más bajo, resultando la opción más conveniente para la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que, por todo lo expuesto, la Comisión recomendó por unanimidad adjudicar el concurso a la firma TGV ENERGÍA S.A.S. e integrar el Orden de Mérito definitivo, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) ADJUDÍCASE a la firma **TGV ENERGÍA S.A.S. – CUIT N° 30-71677233-7**, para la adjudicación de mano de obra y materiales necesarios para la provisión, instalación, puesta en marcha y habilitación de un sistema de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para el Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda, por la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$36.232.235,00)** con IVA incluido, en un todo de acuerdo a las especificaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aplicables al presente llamado, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ESTABLÉCESE el Orden de Mérito definitivo correspondiente al presente Concurso de Precios conforme a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, continuando de la siguiente manera:

2º- ENERGÍAS RENOVABLES BUCHAILLOT - GASTÓN FRANCISCO BUCHAILLOT

3º- EMCA SERVICIOS SAS

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 20 de julio de 2026.-

DECRETO N° 726/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Audiovisuales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GABRIEL FURMAN, para brindar servicio integral de pantallas led para el “42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026”, a realizarse los días viernes 24 y sábado 25 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE al Señor **GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297** - Cuít/Cuil N°20-28444297-1, para brindar de Servicio integral de pantallas Led, circuito cerrado de televisión (CCTV), streaming y servicios audiovisuales complementarios para el “42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026”, a realizarse los días viernes 24 y sábado 25 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; por la suma total y final de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), debiendo facturarse la suma de \$4.840.000 a nombre de Gabriel Furman, y la suma de \$7.660.000 a nombre de Cecilia Carolina Oyola; en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de julio de 2026.-

DECRETO N° 727/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio de Iluminación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. LEDESMA JORGE ALFREDO quien brindará el servicio de iluminación en el “42° Festival Nacional del Tango 2026”, a realizarse los días 24 y 25 de julio del año 2026 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **LEDESMA JORGE ALFREDO– D.N.I. N° 16.790.004 – Cuit 20-16790004-7**, quien brindará el servicio de iluminación artística y técnica en el “42° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2026”, a realizarse los días 24 y 25 de julio del año 2026 en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Auditorio Municipal de nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000-), debiendo facturarse la suma de \$3.500.000 iva incluido a nombre de Jorge Alfredo Ledesma, y la suma de \$3.500.000 iva incluido a nombre de Lucas D. Ledesma; de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 728/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CHRISTIAN ARIEL ARDITTI, conocido artísticamente como **“ARIEL ARDIT”**, quien se presentara el día 25 de Julio del corriente año, en el **“42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026”**, del corriente año, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CHRISTIAN ARIEL ARDITTI** conocido artísticamente como **ARIEL ARDITI - D.N.I. N°23.763.735 – CUIT n°20-23763735-7**, quien se presentara en el **“42° FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2026”**, el día 25 de Julio del año 2026, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO MIL (\$7.865.000.-) con I.V.A. incluido, en concepto de cachet, correspondiendo aparte los gastos de alojamiento, traslado y comidas, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 729/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **TOMAS VALENTIN PAEZ**, para brindar el servicio integral de sonido en el **"42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026"**, del corriente año, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **TOMAS VALENTIN PAEZ**, - D.N.I. N°44.550.749 – **CUIT n°20-44550749-1**, quien brindara el servicio integral de sonido ,según detalle especificado en dicho instrumento legal, en el **"42° FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2026"**, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del año 2026, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), importe final y por todo concepto, dicha facturación será presentada de la siguiente manera: la suma de \$ 4.850.000 por **TOMAS VALENTIN PAEZ**, la suma de \$ 1.650.000 por **NICOLAS JOSE CASADO** –Cuit 20-32913147-6 y la suma de \$500.000 por **SAUL EMILIANO GUTIERREZ** Cuit 20-33846703-7, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 730/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LEANDRO ARIEL RUFFINI, para brindar el servicio de creación de contenido audiovisual en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, del corriente año, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **LEANDRO ARIEL RUFFINI, - D.N.I. N°43.134.523 – CUIT n°20-43134523-5**, quien brindara el servicio de creación de contenido audiovisual en el “**42° FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del año 2026, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.-), importe final y por todo concepto, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 20 de Julio de 2026.-

D E C R E T O N° 731/2026

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa por el mes de **DICIEMBRE del año 2025**, el que será destinado a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE **(\$4.722.399,00.-)** por el periodo **DICIEMBRE** del año 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE **(\$4.487,209,00.-)**.

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA **(\$235,190.-)**.

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
F-337

La Falda, P.E. 20 de Julio del 2026

DECRETO N° 732/2026

VISTO:

El expediente **103552-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Enero del 2026**, por el que firma, **FRATELLICOR CONCRETO Y SERVICIOS S.A. DNI: 71831771 CUIT: 30-71831771-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DIQUE ZONE”** con el rubro **COMPLEJO RECREATIVO**, rubro que el solicitante **NO POSEE**, sitio en calle **MANUEL RODRIGUEZ-LOS RINCONES- (Circ.18 Secc. 03 Man. 059 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Enero del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **FRATELLICOR CONCRETO Y SERVICIOS S.A. DNI: 718317 CUIT: 30-71831771-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“DIQUE ZONE”** sitio en calle **MANUEL RODRIGUEZ-LOS RINCONES- (Circ.18 Secc. 03 Manz 059 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **COMPLEJO RECREATIVO**, rubro anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Enero del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V-242

La Falda, P.E. 20 de Julio del 2026

DECRETO N° 733/2026

VISTO:

El expediente **104571-V-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Marzo del 2026** , por el que el señor **VILA DIEGO ALEXIS DNI: 22563803 CUIT: 23-22563803-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación microemprendedor** del negocio de su propiedad denominado **“DE LAS SIERRAS”** con el rubro **ELAB. Y VTA. DE CERVEZA ARTESANAL**, rubro anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LAMADRID N°449 (Circ.19 Secc. 01 Manz 010 Parc. 026 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **06 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a el señor **VILA DIEGO ALEXIS DNI: 22563803 CUIT: 23-22563803-9**, a q
proceda a la **Habilitación microemprendedor** del negocio de su propiedad, denominado **“DE LA SIERRAS”** sitio en calle **LAMADRID N°449 (Circ.19 Secc. 01 Manz 010 Parc. 026 PH. 002)** de é
ciudad con el rubro **ELAB. Y VTA. DE CERVEZA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a par
del día **06 de Julio del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir
recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G-519

La Falda, P.E. 20 de Julio del 2026

D E C R E T O N° 734/2026

VISTO:

El expediente **104548-G-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **01de Abril del 2026** , por el que
sra **GARCIA MARTA IRMA DNI: 10455693 CUIT: 27-10455693-6** solicita la correspondiente
Autorización Municipal para proceder al **Cambio de denominación, Transferencia comercial, Traslado**
comercial del negocio de su propiedad, denominado **“VERDULERIA DEL CENTRO”** con
rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sitio en calle **DR SALOMON MEIROVICH N°73**
ésta ciudad, a partir del día **28 de Febrero del 2026**
Cambio de Denominación: SANA TENTACION
Se Traslada a: AV AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N°18 (19-01-083-009-00)
Se Transfiere a: PALMIERI SILVANA ANDREA CIUT: 27-32204868-3 DNI: 32204868.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo
requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **GARCIA MARTA IRMA DNI: 10455693 CUIT: 27-10455693-6**, a c



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

proceda al **Cambio de denominación, Transferencia comercial, Traslado comercial** del negocio de propiedad, denominado “**VERDULERIA DEL CENTRO**” sitio en calle **DR SALOMON MEIROVICH N°73** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **28 de Febrero** del **2026**
Cambio de **Denominación: SANA TENTACION**
Se Traslada a: AV AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N°18 (19-01-083-009-00)
Se Transfiere a: PALMIERI SILVANA ANDREA CIUT: 27-32204868-3 DNI: 32204868.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-511

La Falda, P.E. 20 de Julio del 2026

DECRETO N° 735/2026

VISTO:

El expediente **104609-R-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **6 de Junio del 2026**, por el que solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado “**TATI RESTO BAR**” con el rubro **BAR-CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. EDEN y DIAG. SAN MARTIN (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad a partir del día **10 de Junio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **RODRIGUEZ DANIELA MABEL DNI: 31674050 CUIT: 27-31674050-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**TATI RESTO BAR**”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BAR” sitio en calle **AV. EDEN y DIAG. SAN MARTIN (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 003 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **BAR-CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Junio del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
D-293

La Falda, P.E. 20 de Julio del 2026

DECRETO N° 736/2026

VISTO:

El expediente **104610-D-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Junio del 2026** , por el que la sra **DEL RIO MARGARITA LILIANA DNI: 21408710 CUIT: 27-21408710-9** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de propiedad, denominado **“LILIANA DEL RIO VIAJES Y TURISMO”** con el rubro **Agencias de viajes y/o turismo**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°259 LOC 2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **14 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra **DEL RIO MARGARITA LILIANA DNI: 21408710 CUIT: 27-21408710-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“LILIANA DEL RIO VIAJES Y TURISMO”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°259 LOC 2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **Agencias de viajes y/o turismo**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **14 de Julio del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 DE JULIO DE 2026.

DECRETO N° 737/2026.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación al siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Julio del año 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026.

- **TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:**

SUAREZ Pedro Emanuel, Legajo 1934. RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

- **TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a :**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SUAREZ Pedro Emanuel, Legajo 1934. RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-21 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 738/2026

VISTO:

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **AGUSTINA VIVANCO**, para realizar la conducción los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2026**”, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** la Señora **AGUSTINA VIVANCO**– D.N.I. N° 32.540.975 – CUIT/CUIL N° 23-32540975-4, para realizar la conducción los días 24 y 25 de Julio del año 2026, en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2026**”, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000.-) final, en concepto de cachet, correspondiendo a parte alojamiento y comidas, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 739/2026

VISTO:

Los informes elevados por las distintas áreas del Municipio, mediante los cuales se solicita la autorización para el pago de un incentivo único y extraordinario a los colaboradores que prestaron servicio en la cobertura de la “TURMALINA ULTRA RUN”, edición IX.

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar un incentivo por el esfuerzo asumido por hora trabajada, , fijado en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), destinado a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas), aplicándose dicho monto de manera uniforme e indiscriminada, independientemente de la modalidad (simple o doble), en compensación por las tareas desarrolladas durante la mencionada cobertura.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** el pago de un incentivo único y extraordinario por hora trabajada, fijado en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) por hora, correspondiente a la cobertura de la “TURMALINA ULTRA RUN”, edición IX, a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas) del Municipio de La Falda, debiendo efectuarse la rendición de cuentas ante la Secretaría de Hacienda y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Finanzas y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas Municipal para su control y aprobación, conforme a la normativa vigente.

Planta Permanente

<u>Apellido - Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Emiliozzi Gabriel Marcelo	22.919.902	1856	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	8.5	\$ 42.500
Miranda Jonatan Maximiliano	32.590.105	1781	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	9.5	\$ 47.500
Oyola Gisela Ruth	32.115.382	1895	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	9	\$ 45.000
Pérez Maria del Carmen	16.313.639	1807	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	13	\$ 65.000
Sánchez Lucas Gabriel	34.476.692	1849	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	8	\$ 40.000

<u>Total:</u>	\$ 240.000
----------------------	-------------------

Planta Transitoria.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Abregu Brisa	44.472.363	1928	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	8	\$ 40.000
Godoy Diego Federico	35.636.672	1894	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	9	\$ 45.000
Gomez Yamila Magali	30.005.736	1861	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	8.5	\$ 42.500
González Fernández Bernardo	39.498.434	1919	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	8	\$ 40.000
Montes Bustamante Rodrigo Ariel	37.439.814	1879	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	8.5	\$ 42.500
Montes Fabián	26.569.251		TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	6.5	\$ 32.500
Polo Alfredo	27.166.978	1853	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	14	\$ 70.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Rodriguez David Hernán	35.137.133	1892	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	9.5	\$ 47.500
---------------------------	------------	------	--	-----	-----------

<u>Total:</u>	\$ 360.000
----------------------	-------------------

Beneficiario de Restructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI.</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Benavidez Héctor Julián	43.929.146	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	5	\$ 25.000
Benavidez Mariana Edith	27.166.972	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	9	\$ 45.000
Brito Francisco Ariel	46.658.071	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	6	\$ 30.000
Carrizo Quinteros Milagros Celeste	44.975.539	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	6	\$ 30.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Colazo Nicolás Agustín	40.295.753	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	6	\$ 30.000
Cornejo Andrés	40.404.613	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	6	\$ 30.000
Farías Janet Alejandra	34.476.906	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	9.5	\$ 47.500
Farías Antonella Brisa	46.658.205	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	5	\$ 25.000
Gaitán Yaco	41.964.537	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	5.5	\$ 27.500
Gomez Maria Alejandra	18.524.428	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	5	\$ 25.000
Herrera Nelson Gastón	43.367.640	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	5	\$ 25.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

López Grau Bassas Lucia	40.416.181	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	6	\$ 30.000
Miranda Jesica Alejandra	35.636.713	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	6	\$ 30.000
Nieto Norma Beatriz	14.896.235	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	5	\$ 25.000
Peralta Gian Franco	41.964.578	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	6.5	\$ 32.500
Tapia Yamila Soledad	29.843.786	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	9.5	\$ 47.500
Tello Juan Ariel	35.193.275	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	9.5	\$ 47.500
Vega Díaz Rodrigo Alejandro	49.963.748	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	7	\$ 35.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Vega Emilse	39.476.806	TURMALINA ULTRA RUN", edición IX	5	\$ 25.000
-------------	------------	--	---	-----------

<u>Total:</u>	\$612.500
----------------------	------------------

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal.); Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 (becas, Pasantías y Asist. Laboral), y el Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Sub Ítem 11 (Prest. Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 21 de julio de 2026.-

DECRETO N° 740/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para la Asistencia y Producción general del "42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026", a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal "Carlos Gardel", los días 24 y 25 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE los servicios del Señor GANDOLFO ALAN D.N.I. N° 39.327.987, CUIT 20-39327987-8, para la Producción general y Stage manager del "42° FESTIVAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026", a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal "Carlos Gardel", los días 24 y 25 de Julio del corriente año, asistencia de armado de grilla, producción y asistencia en la conferencia *Lanzamiento oficial del Festival Nacional de Tango*; locución de seis ediciones de *Tango Café*; armado, acomodado de sillas para platea; trabajo y acompañamiento a la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos durante los meses de junio y julio de 2026; por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000-) finales, dicha prestación será confeccionada y presentada por la Señora FATIMA SUSANA GABRIELA OJEDA - D.N.I. n°18.460.188-CUIT n° 27-18460188-0, de acuerdo a cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de julio de 2026.-

DECRETO N° 741/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MAURICIO DAVID MARTINEZ, en el marco del "42º FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2026", a realizarse en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE al Señor **MAURICIO DAVID MARTINEZ - D.N.I. n° 33.488.932 -CUIT n° 20-33488932-8**, para realizar arreglos musicales para la Orquesta Estable del Festival; músico integrante de la Orquesta acompañando al cantante Jesús Hidalgo; integrar el jurado del certamen "*Final de voces*" el día 24 de julio de 2026; presentación en el ciclo *Tango Café* en el marco del "42º FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2026" a realizarse los días 24 y 25 de julio en nuestra Ciudad; por la suma total, fija e inamovible de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Ítem 01 - Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E, 23 de julio de 2026.-

DECRETO N° 742/2026

VISTO:

La visita a nuestra ciudad de Álvaro Coria Peñaloza, nieto del autor de los versos del **Tango Caminito**, Roberto Rojo autor del **Libro Caminito Historias de Amor**, Eduardo Torres miembro de **Amigos de Caminito**, y de los **Bailarines** Gianella Godoy y Didier Godoy con motivo de presentar el libro mencionado y participar del Homenaje a los 100 años de la creación del *Tango Caminito*, en el marco del **42° Festival Nacional de Tango La Falda 2026**, a realizarse los días 24 y 25 de julio en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Poder Ejecutivo de la Ciudad de La Falda honrar a aquellas personalidades de destacada trayectoria, prestigio y relevante labor en el ámbito cultural, político, religioso, científico o social, cuya presencia honra a nuestra comunidad.

Que la visita de Álvaro Coria Peñaloza, Roberto Rojo, Eduardo Torres, Gianella Godoy y Didier Godoy constituye un acontecimiento de significativo valor e interés institucional para los vecinos de nuestra ciudad.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y la Carta Orgánica Municipal, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para disponer este reconocimiento oficial por ello, en uso de su potestad destaca a través del siguiente la importancia que tan distinguidas figuras guardan para nuestra identidad argentina;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1º) DECLÁRENSE VISITANTES ILUSTRES de la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, a los Sres. **ÁLVARO CORIA PEÑALOZA, ROBERTO ROJO, EDUARDO TORRES, Sra. GIANELLA GODOY y Sr. DIDIER GODOY**, con motivo de su visita oficial a nuestra localidad en el marco del 42° Festival Nacional del Tango La Falda 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2º) ENTREGUESE copia del presente Decreto y la distinción correspondiente a Álvaro Coria Peñaloza, Roberto Rojo, Eduardo Torres, Gianella Godoy y Didier en formal ceremonia.-

Art. 3º) EL PRESENTE Decreto consta de seis originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.23 de Julio de 2026.--

DECRETO N° 743/2026

VISTO:

La Resolución del ANSES n° 187/2026, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del grupo familiar \$3.054.844,00; y

CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del periodo JULIO de 2026 los montos de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos-remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR
MATERNIDAD	
Sin tope de Ingreso Fliar	Remuner. Bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$6.069.688,00	\$86.295,00
Adopcion	
IGF hasta \$ 6.069,688,00	\$ 515,930,00
Matrimonio	
IGF hasta \$6.069,688,00	\$ 129,209,00
Prenatal	
IGF hasta \$ 1,146,199,00	\$74,033,00
IGF entre \$1.146,199,01	\$49,940,00
IGF entre \$1.681,012,00	\$ 30,206,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF entre \$1.940,783,01 y \$ 6.069,688,00	\$ 15,586,00
Hijo	
IGF hasta \$ 1,146,199,00	\$ 74,043,00
IGF entre \$1.146,199,01 y \$ 1.681,012,00	\$ 49,940,00
IGF entre \$1,681,012 y \$ 1.940,783,00	\$ 30,206,00
IGF entre \$ 1.940,783,01 y \$ 6.069,688,00	\$ 15,586,00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$1.146,199,00	\$ 241,041,00
IGF entre \$ 1,146,199,01 y \$ 1.681,012,00	\$ 170,522,00
IGF superior a \$1.681.012,01	\$ 107,621,00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 6.069,688,00	\$ 85,000,00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de Ingreso Fliar	\$ 85,000,00

Art. 2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 3.034.844.-

Art. 3) EL presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inc. 1- Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación .

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 23 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 744/2026

VISTO:

La visita a la Ciudad de La Falda de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Chamical, **Ctadora. GLADYS MERCADO**, en representación de dicha localidad de la Provincia de La Rioja, reconocida y conocida como la Capital Provincial del Tango, en marco del “**42 FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que para este Poder Ejecutivo Municipal y la comunidad en general es un honor y un orgullo poder recibir a representantes institucionales de ciudades hermanadas por el arte y las manifestaciones culturales;

Que la ciudad de Chamental guarda un profundo e histórico vínculo con la música ciudadana, siendo un referente de la expresión tanguera en la región;

Que para el Municipio de La Falda es de suma relevancia fortalecer los lazos de cooperación, intercambio cultural e institucional entre ambas comunas;

Que por tales razones este Poder Ejecutivo Municipal ha dispuesto testimoniarle un merecido reconocimiento con motivo de su presencia en nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR VISITANTE ILUSTRE** de la Ciudad de La Falda a la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Chamental (La Rioja), **Ctadora. GLADYS MERCADO**, en marco del “**42 FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del año 2026.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a la Ctadora. Gladys Mercado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



La Falda, 23 de Julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 745/2026

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo
al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	\$ 3.360.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 3.560.000.000,00
1.1.01.06	PERSONAL ART	\$ 62.000.000,00	\$ 50.000.000,00	112.000.000,00
			\$ 250.000.000,00	

INCREMENTO

\$ 250.000.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO A
1.1.01.09	CREDITO REFUERZO PARTIDA PERSONAL	\$ 535.000.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 285.000.000,00
			\$ 250.000.000,00	

DISMINUCION

\$ 250.000.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 23 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 746/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro S.A., representada por el Señor VILLAGRA TOMAS; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – Cuit n°30-64201094-4**, representada por el Señor **VILLAGRA TOMAS – D.N.I. n° 22.747.231- CUIT n° 20-22747231-7**, para prestar los servicios de difusión publicitaria, transmisión en directo desde el Anfiteatro Municipal “Carlos Gardel”, con la Señora Susana Bontempo y emitirá micros de difusión y publicaciones digitales, en el marco del “**42 FESTIVAL NACIONAL LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del año



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2026, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), con I.V.A. incluido, precio total fijo e inamovible, a partir del 01 de JULIO y hasta el 25 de JULIO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.--

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L-445

La Falda, P.E. 23 de Julio del 2026

DECRETO N° 747/2026

VISTO:

El expediente **104626-L-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Junio del 2026**, por el que señor **LUNA ABEL ANDRES DNI: 25113021 CUIT: 20-25113021-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“EL KIOSKITO”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION Y VTA DE SANDWICHES FRIOS, CAFE AL PASO**, sitio en calle **25 DE MAYO N°297 (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 035 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **LUNA ABEL ANDRES DNI: 25113021 CUIT: 20-25113021-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL KIOSKITO”** sitio en calle **25 DE MAYO N°297 (Circ.19 Secc. 01 Manz 077 Parc. 035 PH. 001)** de ésta ciudad con rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION Y VTA DE SANDWICHES FRIOS, CAFE AL PASO**, a partir del día **01 de Julio del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
V-155

La Falda, P.E. 23 de Julio del 2026

DECRETO N° 748/2026

VISTO:

El expediente **104587-V-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Junio del 2026**, por el que solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado **“DESPENSA KATY”** con el rubro **DESPENSA - VERDULERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ITALIA N°744 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Junio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **VILLAGRA, MARINA ALICIA DNI: 28444372 CUIT: 27-28444372-7** a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA KATY”** sitio en calle **AV ITALIA N°744 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA - VERDULERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Junio del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
C-617

La Falda, P.E. 23 de Julio del 2026

DECRETO N° 749/2026

VISTO:

El expediente **104644-R-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Julio del 2026**, por el que el señor **REGALADO GABRIEL DNI: 26095844 CUIT: 20-26095844-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad denominado **“UNDICI”** con el rubro **VENTA DE FIAMBRES - QUESOS Y LACTEOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **BAHIA BLANCA N°11 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad a partir del día **31 de Marzo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **REGALADO GABRIEL DNI: 26095844 CUIT: 20-26095844-6**, a que proceda al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“UNDICI”** sitio en calle **BAHIA BLANCA N°11 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE FIAMBRES - QUESOS Y LACTEOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Marzo del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de julio de 2026.-

DECRETO N° 750/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio de Alquiler celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa GIRAUDO EQUIPAMIENTO S.A., representada por su apoderado administrativo Enzo Adrián Marchetti para brindar el servicio de alquiler de 220 sillas tipo “Paris”, para ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

utilizadas en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la empresa **GIRAUDO EQUIPAMIENTOS S.A. – Cuit/Cuil N°33-71201358-9**, representada por su apoderado administrativo Enzo Adrián Marchetti DNI 33.101.511, para brindar el servicio de alquiler de 220 sillas tipo “Paris”, para ser utilizadas en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del año 2026, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$1.343.981,20.-) finales con I.V.A incluido y por todo concepto, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 23 de julio de 2026.-

D E C R E T O N° 751/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Artista MATÍAS MARTÍNEZ en representación e integrante del BALLET LA JUNTADA, para efectuar una presentación artística, idea, armado y diseño del show de apertura en ambas noches del “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de julio en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **MATÍAS MARTÍNEZ - D.N.I. n°29.382.379 – CUIT n° 20-29382379-8**, en representación e integrante del **BALLET LA JUNTADA** para efectuar una presentación artística en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026**”, incluyendo la idea, armado y diseño del show de apertura en ambas noches del Festival (24 y 25 de julio), y un cuadro principal el día viernes 24, por la suma total fija e inamovible de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.- 23 de Julio de 2026.-

D E C R E T O N°752/2026

VISTO:

El Expediente n° 104499-I-2026 de fecha 08/07/2026, iniciado por la Dirección de Fiestas, festivales y Eventos mediante el cual se solicita Concurso de Precios el “**42 FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad;

El Contrato de Otorgamiento del Sector de gastronomía para la Provisión de Servicio de Comidas en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO –EDICION 42-año 2026**” celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A.** representado por el Señor **SANTIAGO CORAZZA**., quien brindara el servicio de hasta 400 viandas calientes, para el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO –LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al llamado a Concurso de Precios según Decreto 710/2026, el mismo fue declarado desierto, por no haberse presentado ningún oferente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que resulta necesario contar con el servicio de comidas en el Festival Nacional La Falda 2026, a llevarse a cabo durante los días 24 y 25 de Julio del corriente año;

Que la Ordenanza n° 2255 – Art. 56 bis a) establece que en caso de urgencia y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso de Concurso de Precios, pudiendo producirse el procedimiento de contratación directa;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Empresa **FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A. - Cuit n°30-71831771-8**, representada por el Señor **SANTIAGO CORAZZA-D.N.I. n°40.576.846**, quien brindara el servicio de hasta 400 viandas calientes, para el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO –LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del año 2026, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) finales por todo concepto, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada vianda, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.- 23 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 753/2026

VISTO:

El Expediente n°104499-I-2026 de fecha 08/07/2026, iniciado por la Dirección de Fiestas Festivales y Eventos, mediante el cual se solicita Concurso de Precios el “**42 FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad;

El Contrato de Otorgamiento del Sector de gastronomía para la Provisión de Servicio de Comidas en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO –EDICION 42-año 2026**” celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A. representado por el Señor SANTIAGO CORAZZA,, quien brindara el servicio de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

provisión de comidas para el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO –LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al llamado a Concurso de Precios según Decreto 710/2026, el mismo fue declarado desierto, por no haberse presentado ningún oferente;

Que resulta necesario contar con el servicio de comidas en el Festival Nacional La Falda 2026, a llevarse a cabo durante los días 24 y 25 de Julio del corriente año;

Que la Ordenanza n° 2255 – Art. 56 bis a) establece que en caso de urgencia y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso de Concurso de Precios, pudiendo producirse el procedimiento de contratación directa;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Empresa **FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A. - Cuit n°30-71831771-8**, representada por el Señor **SANTIAGO CORAZZA- D.N.I. n°40.576.846**, para brindar el servicio de provisión de comidas para el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO –LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del año 2026, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), abonado por la mencionada Empresa, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 1-Part. Princ. 02-Item 02-SubItem 02 (Concesiones) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 23 de Julio de 2026.-

DECRETO N°754/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GIOVOGLANIAN KEVORK**, para brindar el servicio de BACK LINE, según requerimiento de los artistas, para el “**42 FESTIVAL NACIONAL del TANGO-LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **GIOVOGLANIAN KEVORK – D.N.I. N° 23.825.108 – CUIT N°20-23825108-8**, para brindar el servicio de BACK LINE, según requerimiento de los artistas, para el “**42 FESTIVAL NACIONAL del TANGO-LA FALDA 2026**” a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del año 2026,, en nuestra ciudad, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL(**\$3.900.000.-**) correspondiendo aparte comidas, dicha facturación será presentada de la siguiente manera: la suma de **\$1.950.000**, por **KEVORK GIOVOGLANIAN – CUIT n° 20-23825108-8** y la suma de **\$1.950.000**, por **GRETEL TATO – CUIT n° 27-24884401-4**, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de julio de 2026

DECRETO N° 755/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3839 de fecha 22 de julio del año 2026, mediante la cual se crea el *Marco Regulatorio para la instalación, operación y ocupación del dominio público de estaciones de carga para vehículos eléctricos e híbridos en todo el territorio de la ciudad de La Falda*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3839 de fecha 22 de julio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de julio de 2026

DECRETO N° 756/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3840 de fecha 22 de julio del año 2026, mediante la cual se Autoriza en el marco de la Regulación de Estaciones de Carga para vehículos eléctricos, otorgar la instalación de un punto de carga solicitado por la firma EPEC SAU sobre Av. Edén 198 de nuestra localidad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3840 de fecha 22 de julio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 757/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3841 de fecha 22 de Julio del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A APROBAR POR VIA DE EXCEPCION LA PREVIA DE PLANOS DE MENSURA Y SUBDIVISION SOLICITADA POR EL SR. RAUL ALBERTO SUAYA DEL INMUEBLE REGISTRADO A NOMBRE DE SALVATORI ERCILIO INSCRIPTO EN CATASTRO MUNICIPAL COMO CIRC: 19; SECC: 02; MANZ: 164; PARC: 005;.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3841 sancionada en fecha 22 de Julio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 758/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3842 de fecha 22 de Julio del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR EL USO DE SUELO Y HABILITACIÓN COMERCIAL POR VIA DE EXCEPCION A LA SRA. CAROLINA CARMEN DE VEGA MP. 32386/6, DE LA RESIDENCIA GERIATRICA "LA COLINA" INMUEBLE REGISTRADO EN CATASTRO MUNICIPAL COMO CIRC: 19, SECC: 01, MANZ. 015; PARC: 034; UBICADO EN AV. ARGENTINA 340, VILLA EDEN;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3842 sancionada en fecha 22 de Julio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 759/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3843 de fecha 22 de Julio del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA A LA FIRMA DEL ACUERDO TRANSACCIONAL REMITIDO POR PODER EJECUTIVO MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y EL SR. JUAN CARLOS LUNA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3843 sancionada en fecha 22 de Julio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de julio de 2026

DECRETO N° 760/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista CARLOS ADOLFO HABIAGUE, quien se presentó el día 16 de julio en el formato **“Tango Café”** y se presentará el día 25 de julio del corriente año en el **“42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026”**, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato del artista **CARLOS ADOLFO HABIAGUE - D.N.I. n°36.232.539 – CUIT n°20-36232539-1**, quien se presentó el día 16 de julio en el formato **“Tango Café”** y se presentará el día 25 de julio del corriente año en el **“42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026”**, por la suma total, fija e inamovible de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000.-) final, correspondiendo aparte alojamiento y comidas para su grupo en concepto de cachet y traslados, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Julio de 2026.-

DECRETO N°761/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARIA VICTORIA GENTILE DE LA RUA, en representación del artista “**ESTEBAN RUBEN MORGADO**,” quien se presentara el día 25 de Julio del corriente año, en el “**42º FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, del corriente año, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **MARIA VICTORIA GENTILE DE LA RUA-D.N.I. n° 21.073.072- CUIT n° 27-21073072-4**, en representación del artista “**ESTEBAN RUBEN MORGADO**”- **D.N.I. n° 12.463.,276**, quien se presentara en el “**42º FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA 2026**”, el día 25 de Julio del año 2026, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-) importe final, en concepto de cachet, correspondiendo aparte los gastos de traslados aéreos (ida y vuelta) correspondiendo aparte alojamiento y comidas, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Julio de 2026.-

D E C R E T O N° 762/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALBERTO MIGUEL PUCH, para brindar el servicio de alquiler de un piano de marca Steinway & Sons, Alemán modelo “A”, de media cola, para ser utilizado en el “**42º FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO- LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de Julio del corriente año, en Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ALBERTO MIGUEL PUCH -D.N.I. N°16.159.238 – Cuit/Cuil N°20-16159238-3**, para brindar el servicio de alquiler de un piano de marca Steinway Sons, Alemán, modelo “A”, de media cola, para ser utilizado en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO- LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo los días 24 y 25, de Julio del año 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$2.117.500.-) con I.V.A. incluído, correspondiendo aparte alojamiento (habitación doble) y comidas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 24 de julio de 2026

D E C R E T O N° 763/2026

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. PABLO EMILIANO VALLE, representante del grupo TABARE LEYTON y SIEMPRE TANGO quien se presentará el día 25 de julio en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **PABLO EMILIANO VALLE - D.N.I. n°29.865.052 – CUIT n°20-29865052-6**, en representación del grupo **TABARE LEYTON Y SIEMPRE TANGO**, quien se presentará el día 25 de julio del corriente año en el “**42° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, por la suma total, fija e inamovible de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte traslados (5 vuelos ida y vuelta), alojamiento y comidas; el importe será facturado y abonado de la siguiente manera: la suma de \$1.000.000 será facturada por Pablo Emiliano Valle, la suma de \$1.000.000 será facturada por Facundo Claudio Benavidez CUIT 20-28846972-6, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, -24 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 764/2026

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, durante el mes de AGOSTO del año 2026, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MILLONES (\$58.000.000.-), destinados al pago de las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, correspondiente al mes de AGOSTO del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MILLONES (\$58.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatra y Obstetricia durante el mes de AGOSTO de 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de Julio de 2026.-

DECRETO N°765/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n°95372-N-2022, del registro municipal de fecha 27 de Abril de 2022 iniciado por la Señora NIETO ROSA LUCIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Servicios a la Propiedad año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que dado al tiempo transcurrido y la recurrente registra deuda, es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 95372-N-2022, iniciado por la Señora **NIETO ROSA LUCIA**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de inscripción:
C-499

La Falda, P.E. 27 de Julio del 2026

DECRETO N° 766/2026

VISTO:

El expediente **104663-D-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Junio del 2026**, por el que señor **DE OREGUI AUGUSTO ISAAC DNI: 36354430 CUIT: 20363544305** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad denominado "**AGENCIA 029**" con el rubro **AGENCIA JUEGOS DE AZAR.**, rubros anexos **NO POSE** sitio en calle **GENERAL LONARDI N°1032 (Circ.19 Secc. 02 Manz 159 Parc. 050 PH. 000)** de esta ciudad, a partir del día **20 de Julio del 2026**
Se Transfiere a: GONZALEZ JANET DEL VALLE CIUT: 27-32590011-9 DNI: 32590011.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **DE OREGUI AUGUSTO ISAAC DNI: 36354430 CUIT 20363544305**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad denominado **“AGENCIA 029”** sitio en calle **GENERAL LONARDI N°1032 (Circ.19 Secc. 02 Manz 1 Parc. 050 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **AGENCIA JUEGOS DE AZAR.**, rubros anexos **POSEE**, a partir del día **20 de Julio del 2026**
Se Transfiere a: **GONZALEZ JANET DEL VALLE CIUT: 27-32590011-9 DNI: 32590011.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-612

La Falda, P.E. 27 de Julio del 2026

DECRETO N° 767/2026

VISTO:

El expediente **104661-B-226**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Julio del 2026**, por el que solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“VERDULERIA LA GUADALUPE ”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **VTA PRODUCTOS DE DIETETICA**, sitio en calle **AV KENNEDY N°242 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **24 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la sra **BARRERA MAILEN TAMARA DNI: 38279809 CUIT: 27-38279809** a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**VERDULERIA I GUADALUPE** ” sitio en calle **AV KENNEDY N°242 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 100 PH. 000)** ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS DE DIETETICA**, a partir del día **24 de Julio del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-846

La Falda, P.E. 27 de Julio del 2026

DECRETO N° 768/2026

VISTO:

El expediente **104662-C-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Julio del 2026** , por el que la sra **CABRAL YAMILA SOLEDAD DNI: 33777807 CUIT: 27337778076** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado “**MUNDO IPHONE**” con el rubro **VENTA DE TELEFONIA CELULAR ACCESORIOS PARA CELULARES.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°40 (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 005 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **24 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **CABRAL YAMILA SOLEDAD DNI: 33777807 CUIT: 27337778076**, que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MUNDO IPHONE**” sitio en calle **AV EDEN N°40 (Circ.19 Secc. 02 Manz 001 Parc. 005 PH. 003)** de ésta ciudad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con el rubro **VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS PARA CELULARES.**, rubro que el interesado **NO POSEE**, a partir del día **24 de Julio del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-27 de Julio de 2026.-

DECRETO N°769/2026

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA según Decreto n°306/2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula PRIMERA, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ZUVIC VIRGINIA BRIGIDA – D.N.I. n°35.016.616 – CUIT n°27-35016616-0** la cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **PRIMERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

PRIMERA:OBJETO: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR y este acepta de conformidad tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el trabajo de :”**Proveer de cinco Contenedores, uno situado en la calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del B° San Roque , otro frente al Cementerio Los Ángeles, otro en Antártida Argentina al 1000 del B° Alto del Gigante, otro en Alberto Spinetta esquina Neuquén del B° Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa, realizando tres veces por semana en cada uno de ellos**”, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 770/2026

VISTO:

El Trámite n°104605-C-2026 del registro municipal de fecha 15 de Julio de 2026, iniciado por la Señora CARRO YANINA ELIZABETH, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el 2º (segundo) semestre del 2026, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. CARRO YANINA ELIZABETH, del inmueble registrado a nombre de COLLA RODRIGO A.R Y OTROS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.19 – Secc. 01- Manz. 041- Parc. 012, PH: 002; MANZ OF: G4, sito en Av. Edén n° 1261 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Julio del 2026.-

DECRETO N° 771/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 104448-B-2026 del registro municipal de fecha 17 de Junio del 2026, iniciado por la Sra. BOUDOUX NORA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, solicitada por la Sra. BOUDOUX NORA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 086 - Parc. 008, sito en calle San Vicente nº583 de nuestra Ciudad, debido a que no registra titularidad, no se encuadra en la Ordenanza vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E..-28 de Julio de 2026.-

DECRETO Nº 772/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **LUCERO CLAUDIA PATRICIA**, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del mes de AGOSTO del año 2026 y hasta el mes de OCTUBRE del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), mensuales, a la Señora **LUCERO CLAUDIA PATRICIA - D.N.I. n°22.163.252 - CUIT n°23-22163252-4**, a partir del mes de **AGOSTO** del año 2026 y hasta el mes de **OCTUBRE** del año 2026, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 28 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 773/2026

VISTO:

El Expediente n° 104640-C-2026 del registro municipal de fecha 22 de Julio de 2026, iniciado por la Sra. CEBALLOS ADRIANA ROSALIA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente a partir del segundo semestre del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora CEBALLOS ADRIANA ROSALIA en el pago de Impuesto al Automotor, de AGOSTO a DICIEMBRE del año 2026, del Dominio AC300WI registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 28 de Julio del 2026.-

DECRETO N° 774/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el señor LOZA DANIEL ALBERTO, para desempeñar tareas en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de La Falda.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de los servicios del Señor LOZA DANIEL ALBERTO - D.N.I 14.557.067 – CUIT 20-14557067-1, para desempeñar trabajos como Jefe de Cuadrilla y Control de trabajos en las calles dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente a partir del 01 de JULIO del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$2.215.928) para el mes de JULIO, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS (\$2.246.032) para el mes de AGOSTO, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$2.276.136) para el mes de SEPTIEMBRE, PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$2.306.240) para el mes de OCTUBRE, PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$2.336.344) para el mes de NOVIEMBRE y PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$2.366.448) para el mes de DICIEMBRE, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente

contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 28 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 775/2026

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **TEVEZ YAMILA SOLEDAD** suscripto el 02 de Enero de 2026 convalidado por Decreto N° 012/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **TEVEZ YAMILA SOLEDAD D.N.I 42.276.472, CUIT N°27-42276472-6** por la Prestación de sus Servicios. Las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula del contrato: TERCERA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el precio total fijo e inamovible pactado por los servicios prestados asciende a la suma de: PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$622.775) para el mes de ENERO del año 2026, PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$634.987) para el mes de FEBRERO del año 2026, PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$647.198) para el mes de MARZO del año 2026, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$659.409) para el mes de ABRIL del año 2026, PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$671.620) para el mes de MAYO del año 2026, PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$683.831) para el mes de JUNIO del año 2026, PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS (\$846.042) para el mes de JULIO del año 2026, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$858.253) para el mes de AGOSTO del año 2026, PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$870.464) para el mes de SEPTIEMBRE del año 2026, PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$932.675) para el mes de OCTUBRE del año 2026, PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$944.886) para el mes de NOVIEMBRE del año 2026, PESOS NOVECIENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$957.097) para el mes de DICIEMBRE del año 2026. Debiendo extender formal recibo conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA PRESTADOR/A, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.-----

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 28 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 776/2026

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CHIAPPE ANDREA ELISA** suscripto el 31 de Marzo de 2026 convalidado por Decreto N° 506/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **CHIAPPE ANDREA ELISA D.N.I. N° 18.063.069, CUIT 23-18063069-4** por la Prestación de sus Servicios. Las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula del contrato: CUARTA, la que quedará redactada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio fijo a percibir por EL/LA PRESTADOR/A por la realización de las tareas en debida forma se fija, por única vez en el presente instrumento, en un canon mensual neto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.633.619,99) para los meses de abril, mayo y junio de 2026; de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.733.619,99) para el mes de julio de 2026; y de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.833.619,99) para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, inclusive, hasta la finalización del vínculo contractual estipulada para el día 31 de diciembre de 2026. Dichos importes revisten el carácter de sumas fijas, mensuales, idénticas e invariables para cada uno de los períodos indicados. Debiendo EL/LA PRESTADOR/A extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA PRESTADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.-----

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Julio del 2026.-

DECRETO N° 777/2026

VISTO:

El Expediente n° 103474-C-2026 del registro municipal, de fecha 22 de Enero de 2026, mediante el cual la Sra. CALIGARIS SELVA TERESA, solicita Transferencia y Concesión de Uso de una fracción de terreno con Panteón edificado ubicada en Cementerio Los Ángeles; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 - Art. 77 - Inciso b) - 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a \$2.319.495,25 (pesos dos millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 25/100 centavos).

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia por venta o cesión abonará el cinco por ciento (5 %) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$115.974,76 (pesos ciento quince mil novecientos setenta y cuatro con 76/100 centavos).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de ARO MELISA SOLEDAD, DNI N° 32.590.146; CALIGARIS SELVA TERESA DNI N° (f) 1.156.748.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción edificada con Panteón Secc. A – Parc.23 del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de CALIGARIS HUGO OSCAR N° 6.364.811, a favor de , ARO MELISA SOLEDAD, DNI N° 32.590.146; CALIGARIS SELVA TERESA DNI N° (f) 1.156.748, desde el 22 de ENERO de 2026 al 10 de OCTUBRE del 2050.

Art. 2) EMÍTASE el Título de Renovación de Concesión de Uso a la Señora CALIGARIS SELVA TERESA Y OTROS - DNI N° F1.156.748 de una fracción de terreno que se encuentra con Panteón edificado, Secc. A – Parc.nº23 del Cementerio Municipal Los Ángeles, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 3) del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de \$115.974,76 (pesos ciento quince mil novecientos setenta y cuatro con 76/100 centavos), y el pago de \$2.319.495,25 (pesos dos millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 25/100 centavos), en concepto de Renovación de Concesión de Uso.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
E-107

La Falda, P.E. 28 de Julio del 2026

DECRETO N° 778/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **104671-E-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Julio del 2026**, por el que firma **EPICART S.A.S DNI: 71837429 CUIT: 30718374290** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EPICART ARTICULOS EPICOS”** con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **LIBRERIA Y REGALERIA, VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, sitio en calle **DE JULIO N°180 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Julio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **EPICART S.A.S DNI: 71837429 CUIT: 30718374290**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EPICART ARTICULOS EPICOS”** sitio en calle **9 DE JULIO N°180 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **LIBRERIA Y REGALERIA, VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, a partir del día **27 de Julio del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 29 de Julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 779/2026

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPU ACTUAL
1.1.01.02	PERSONAL CONTRATADO	\$ 700.000.000,00	\$ 100.000.000,00	800.000.000,00
1.1.01.03	PERSONAL FUNCIONARIO	\$ 1.008.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 1.158.000.000,00
			\$ 250.000.000,00	
2.1.08.01.11	MANTENIMIENTO DEPENDENCIA MUNICIPALES	\$ 10.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 18.000.000,00
2.1.08.01.16	CARTELERIA, SEÑALIZACION, NOMENCLAT, Y AFINES	\$ 13.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 18.000.000,00
			\$ 13.000.000,00	
			\$ 263.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPU
1.1.01.09	CREDITO REFUERZO PARTIDA PERSONAL	\$ 285.000.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 35.000.000,00
			\$ 250.000.000,00	
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	\$ 8.200.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 3.200.000,00
2.1.08.01.15	OBRAS DE CLOACAS	\$ 8.300.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 300.000,00
			\$ 13.000.000,00	
			\$ 263.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -29 de Julio de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 780/2026

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARIANO ARIEL SUCKEWER, quien realizo el evento denominado **“AVENTURA SUBMARINA y DINOSAURIOS JURASSIC DOME 2”**, llevado a cabo el día 10 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con el Señor **MARIANO ARIEL SUCKEWER - D.N.I. n°24.923.776 –CUIT n°20-24923776-1**, quien realizo el evento denominado **“AVENTURA SUBMARINA y DINOSAURIOS JURASSIC DOME 2”**, llevado a cabo el día 10 de Julio del año 2026, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de julio de 2026.

DECRETO N° 781/2026

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal Carlos Gardel, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SANDRA DEL VALLE GOMEZ, quien realizará el evento privado denominado **“FIESTA DE EGRESADOS”**, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal Carlos Gardel, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **SANDRA DEL VALLE GOMEZ** – D.N.I. n° 20.672.665 - CUIT n° 20-20672665-8, quien realizará el evento privado denominado “FIESTA DE EGRESADOS”, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre de 2026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 02 - Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art .4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 782/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal Villa Santa Rosa de esta ciudad, para afrontar los gastos de alquiler de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, para afrontar el gasto mencionado ut-supra, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensuales, al **CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA**, representada por su Presidente, Señora **ALICIA JUANA MALDONADO** –D.N.I. n° 6.371.250 – CUIT n° 27-06371250-2, a partir del mes de **JULIO** del 2026 y hasta el mes de **DICIEMBRE** del 2026, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 - Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E., 30 de Julio de 2026.

DECRETO N° 783/2026

VISTO:

El Expediente N° 104326-I-2026, de fecha 28 de Mayo del 2026, Llamado a Concurso de Precios para la Adjudicación de Mano de Obra y materiales necesarios para la provisión, instalación y puesta en marcha del Sistema de generación eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que, cumplimentadas las etapas del procedimiento de Concurso de Precios en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza General de Contrataciones N° 2255 y la normativa legal vigente, la Comisión Evaluadora ha procedido al análisis de las propuestas presentadas.

Que la oferta presentada por la empresa TGV ENERGIA S.A.S. CUIT N° 30-71677233-7 ha cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos técnicos, legales, formales y económicos exigidos en los pliegos de bases y condiciones.

Que mediante decreto N° 725/2026 se adjudica a la empresa TGV ENERGIA S.A.S la adjudicación de mano de obra y materiales necesarios para la provisión, instalación, puesta en marcha y habilitación de un sistema de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para el Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1°) CONTRATESE a la empresa TGV ENERGIA S.A.S., CUIT N° 30-71677233-7, representada por el Sr. Emiliano Krüger Ferreyra D.N.I n° 23.205.120 en su calidad de Administrador Titular para la Instalación, puesta en marcha y habilitación de un Sistema de Generación de Energía eléctrica mediante Tecnología solar fotovoltaica con mano de obra y provisión de materiales para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, por la suma total de PESOS TEINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$36.232.235,00.-), de conformidad a las cláusulas, especificaciones técnicas y condiciones del concurso y del contrato que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2º) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2– Inc 1– Part Princ 08– Ítem 01 –Subitem 07(Hospital Municipal) del Presupuesto de Gastos del año 2026.

Art. 3º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su correspondiente visación.

Art. 4º) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de julio de 2026.-

DECRETO N° 784/2026

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. CRAVERO MARIA CECILIA y la Sra. LUCIANA BONETTI, para prestar servicios como Consejeros del Museo Arqueológico Argentino Ambato, en cumplimiento con la Ord. 3739/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

Prestador	Julio – diciembre
CRAVERO MA. CECILIA DNI 23.832.777 CUIT 27-23832777-1 Servicios de Consejera del Museo Arqueológico Ambato	\$748.800 PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS MENSUALES
LUCIANA BONETTI DNI 31.859.267 CUIT 27-31859267-0 Servicios de consejera y guía especial del Museo Arqueológico Ambato	\$936.000 PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MENSUALES

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01 -Subitem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de julio de 2026.

DECRETO N° 785/2026

VISTO:

El Expediente n° 104462-I-2026, del registro municipal de fecha 18 de junio de 2026, iniciado por la Señora GÓMEZ SONIA GISELLA, mediante el cual solicita Licencia sin Goce de Haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Recursos Humanos informa que el Agente de Planta Permanente GÓMEZ SONIA GISELLA – Legajo n° 1655, solicita Licencia Especial sin goce de haberes por el término de SEIS (6) MESES por razones particulares, a partir del día 1° de agosto del año 2026, lo que se encuentra contemplado en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza n° 406/87 – Art. 59 - Inciso b);

Que Asesoría Letrada considera procedente otorgar la mencionada licencia; y que este Poder Ejecutivo no tiene objeciones para otorgar dicho beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES** a la Señora **GÓMEZ SONIA GISELLA** – D.N.I. N° 33.034.351, Legajo n°1655, por el término de SEIS (6) MESES a partir del 1° de agosto del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 406/87 – Art. 59 – Inciso b), del Estatuto del Personal Municipal, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 1° de febrero del año 2027, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la Señora GÓMEZ SONIA GISELLA.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
C-710

La Falda, P.E. 30 de Julio del 2026

DECRETO N° 786/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **104700-C-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 de Julio del 2026**, por el que señor **CORRIGAN TIMOTHY DANIEL DNI: 60454988 CUIT: 20-60454988-5** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad denominado “ **CAFE DE LOS INMORTALES**” con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **Av. Edén N° 631 - PH 2 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Agosto del 2019** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CORRIGAN TIMOTHY DANIEL DNI: 60454988 CUIT: 20-60454988-5**, a que proceda al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado “ **CAFE DE LOS INMORTALES**” sitio en calle **Av. Edén N° 631 - PH 2 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Agosto del 2019** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Julio del 2026.-

D E C R E T O N° 787/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3844 de fecha 29 de Junio del año 2026, mediante la cual se **AUTORIZA AL PEM A FIRMAR EL CONVENIO CON LOS SRES. JORGE VELIZ, DIEGO VELIZ, MARTIN VELIZ, LUCAS VELIZ PALU Y SUS ANEXOS.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3844 sancionada en fecha 29 de Julio de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 31 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 788/2026

VISTO:

El Trámite n° 104622-R- 2026 del registro municipal de fecha 20 de Julio de 2026, iniciado por la Señora RAMOS AIDA DEL ROSARIO, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el 2° (segundo) semestre del 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RAMOS AIDA DEL ROSARIO, del inmueble registrado a nombre de BRAVO GUIDO LEONARDO Y BRAVO MATIAS NICOLAS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.19 – Secc. 01- Manz. 087- Parc. 100, PH: 013; Manz Of: A Lote Of: 100, sito en calle La Plata n° 59 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,31 de Julio de 2026.

DECRETO N° 789/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AYLLON WALTER MIGUEL**; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. nº41.378.528 – CUIT nº20-41378528-7**, para realizar la siguiente obra: en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila, limpiar techo en 70m², curar el techo con sella grietas donde fuera necesario, realizar parches con membrana, asfáltica, pintar con membranas con base poliuretano con 3 manos de la Ciudad de La Falda, a partir del 03 de AGOSTO del año 2026 y hasta el 12 de AGOSTO del año 2026, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000.-), por la ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L-215

La Falda, P.E. 31 de Julio del 2026

DECRETO Nº 790/2026

VISTO:

El expediente **104413-L-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **22 de Diciembre del 2025**, por el señor **LOPEZ JORGE ALBERTO DNI: 11163530 CUIT: 20-11163530-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad denominado “**CABAÑAS EL MIRADOR**” con el rubro **LUGARES DE ALOJAMIENTO DISCRIMINACIÓN DE RUBRO CABAÑAS**, rubros anexos **BAR-CONFITERIA**, sitio calle **ROBERTO BHALCKE S/N (Circ.19 Secc. 02 Manz 019 Parc. 012 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02** de **Enero** del **2026**
Se Transfiere a: **DUBANTUS S.A.S. CIUT: 30719223075 DNI: 71922307.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **LOPEZ JORGE ALBERTO DNI: 11163530 CUIT: 20-11163530-** que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**CABAÑAS MIRADOR**” sitio en calle **ROBERTO BHALCKE S/N (Circ.19 Secc. 02 Manz 019 Parc. 012 000)** de ésta ciudad con el rubro **LUGARES DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINACIÓN DE RUBRO CABAÑAS**, rubros anexos **BAR-CONFITERIA**, a partir del día **02 de Enero del 2026**.
Se Transfiere a: DUBANTUS S.A.S. CIUT: 30719223075 DNI: 71922307.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 DE JULIO DE 2026.

DECRETO N° 791/2026.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024; 3745/25.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE JULIO del año 2026 y hasta el 31 DE JULIO del año 2026, a los siguientes beneficiarios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO FINAL
01	Abaca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	488,108.78
02	Abaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	522,409.49
03	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	522,409.49
04	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA	27.166.967	508,691.07
05	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	497,405.04
06	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	527,050.65
07	Aguirre Mailen Adriana	COCINERA GUARDERIA	39.172.248	526,608.00
08	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	784,870.04
09	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	488,108.78
10	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	508,691.07
11	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	512,577.33
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	468,039.02
13	Aviles Santino Eugenio	TESORERIA	45.590.026	330,000.00
14	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	434,665.57
15	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	503,444.14
16	Barrera Luana Sol	ADMINISTRATIVA	41.378.698	494,970.31
17	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	527,050.65
18	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	527,050.65
19	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	784,870.04
20	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	733,917.54
21	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	508,691.07
22	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	527,050.65
23	Bordon Scarsi Hector Gael	TURISMO	47.771.476	495,343.86
24	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	953,576.56



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

25	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	801,360.00
26	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	256,651.25
27	Bulacio Albana	DEPORTES	33.034.485	300,000.00
28	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	527,050.65
29	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	802,605.54
30	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	529,271.05
31	Candado Jorge Oscar	SERENO CORRALON	13.513.159	515,550.29
32	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	522,409.49
33	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	505,727.43
34	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	522,409.49
35	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	626,123.72
36	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	PREVENCION CIUDADANA	44.975.539	641,088.00
37	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	508,691.07
38	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	739,175.27
39	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	686,880.00
40	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	522,409.49
41	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	502,709.58
42	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	702,000.00
43	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	702,000.00
44	Correa Claudia Edith	TERMINAL DE OMNIBUS	25.902.874	527,050.65
45	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	529,271.05
46	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	494,970.31
47	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	708,749.11
48	Dariozzi Gaston	PROFESOR CALF	26.403.938	210,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

49	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	594,123.72
50	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	510,951.06
51	Etcheverry Maria Silvina	SIETE CASCADAS	21.002.007	522,409.49
52	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	247,485.15
53	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	802,605.54
54	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	611,593.29
55	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	522,409.49
56	Flores Rovera Nora Edith	ADMINISTRATIVA HOSP	20.421.392	528,618.67
57	Gaitan Yaco	TURISMO	41.964.537	517,339.64
58	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	639,032.49
59	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	491,734.70
60	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	610,992.18
61	Giaveno Victor Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	610,992.18
62	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	499,758.24
63	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	881,000.24
64	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	542,684.80
65	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	906,600.00
66	Gonzalez Gerardo	CATASTRO	18.139.054	508,691.07
67	Guzman Martina Aylen	ADMINISTRATIVA	45.089.678	510,410.21
68	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	495,004.65
69	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	802,605.54
70	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	611,593.29
71	Hoyos Maximiliano	BARRIDO - HIGIENE	41.116.536	491,734.70



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	Sebastian	URBANA		
72	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	529,271.05
73	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	405,786.51
74	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	488,108.75
75	Lopez Grau Bassas Lucia	PREVENCION CIUDADANA	40.416.181	540,000.00
76	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	594,123.72
77	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	476,368.81
78	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	522,409.49
79	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	527,050.65
80	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	319,402.66
81	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	611,593.29
82	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	488,108.75
83	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	440,089.58
84	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	611,593.29
85	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	522,409.49
86	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	611,593.29
87	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	494,970.30
88	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	547,525.79
89	Medina Gerardo Ezequiel	AMBIENTE	33.725.470	0.00
90	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	480,024.02
91	Miranda Pablo Ismael	SIETE CASCADAS	46.658.235	522,409.49
92	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	704,828.43
93	Montoya Gilda Esmeralda	ADMINISTRATIVA HOSP	41.964.516	529,271.05



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

94	Montoya Maria Belen	TALLER DE COSTURA	40.416.081	320,544.00
95	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	515,147.21
96	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	522,409.49
97	Murua Carina Alejandra	Museo Ambato	22.163.330	343,440.00
98	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	522,409.49
99	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	584,669.78
100	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	508,691.07
101	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	508,691.07
102	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	508,691.07
103	Ortega Lazaro Alejandro	PROFESOR RIO GRANDE	24.607.939	210,000.00
104	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	469,707.23
105	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	592,159.63
106	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	279,587.64
107	Palacio Martin Fernando Ignacio	SERENO	39.025.815	522,409.49
108	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	527,050.65
109	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	656,286.79
110	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	537,111.15
111	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	610,992.18
112	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	832,611.98
113	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	210,000.00
114	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	662,691.07



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

115	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	515,147.41
116	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	553,376.16
117	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	494,970.31
118	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	529,121.94
119	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	611,593.29
120	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	529,271.05
121	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	367,481.45
122	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	508,691.07
123	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	508,691.07
124	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	709,050.65
125	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	802,605.54
126	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA	34.456.259	185,686.56
127	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	611,593.29
128	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	491,734.70
129	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	611,593.29
130	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	508,691.07
131	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	501,829.51
132	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	529,271.05
133	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	763,963.72
134	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	802,605.54
135	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	508,691.07
136	Romero Brian Ezequiel	LAGUNA DE LOS PATOS	43.674.970	242,697.60
137	Rovera Carlos Agustin	TECNOLOGIA	44.474.058	601,363.44



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

138	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	535,876.30
139	Sanchez Brenda Carolina	SALA CUNA	43.929.111	454,329.91
140	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	591,211.35
141	Sanchez Monserrat Gabriela	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.474.225	508,691.07
142	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	520,142.22
143	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	828,464.77
144	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	522,409.49
145	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	396,082.48
146	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	405,786.51
147	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	418,263.10
148	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	784,870.04
149	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	784,870.04
150	Tissera Ariel Gerardo	FABRICA DE ADOQUINES	23.823.490	649,691.84
151	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	508,691.07
152	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	594,643.68
153	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	1105,876.80
154	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	531,374.50
155	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	508,691.07
156	Vega Antonella	MAESTRANZA	44.813.388	508,691.07
157	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	494,970.30
158	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	PREVENCION CIUDADANA	49.963.748	802,605.54
159	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	481,249.54



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

160	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	508,691.07
161	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	492,913.00
162	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	905,637.54
163	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	508,691.07
164	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	645,516.00
165	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	700,977.72
166	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	508,691.07
167	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	529,271.05
168	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	522,409.49

TOTAL	92182,364.41
-------	---------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-31 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 792/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Médico Cirujano **VIOTTO LUCAS EXEQUIEL**, en el cargo de Secretario Técnico del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Médico Cirujano **VIOTTO LUCAS EXEQUIEL – D.N.I. N°27.075.717 – CUIT N°20-27075717-1**, en el cargo de Secretario Técnico del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de JULIO del año 2026 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO CON OCHENTA y DOS CENTAVOS (\$2.617,288,82.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3-Part. Princ. 05- Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3838

VISTO:

El Decreto 595/2026 del Poder Ejecutivo Municipal de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual se amplía el listado de Miembros de Número de la Junta de Historia de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dada la necesidad de fortalecer los recursos humanos y optimizar el funcionamiento de dicho Organismo, se hace necesario sumar más miembros, razón por la cual es criterio del Poder Ejecutivo agregar al listado los Miembros que se detallan según nota de fecha 29 de abril de 2026.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3838

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto 595/2026 del Poder Ejecutivo Municipal de fecha 26 de mayo de 2026 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, mediante el cual se incorporan los siguientes Miembros de Número a la Junta Municipal de Historia:

LILIANA NICOLA - DNI 11.593.361

ADRIANA CZEKALSKI - DNI 16.708.080

SILVIA VASSALLO - DNI 12.588.698

MARIA CRISTINA FERNANDEZ DARRIBA - DNI 11.628.447

YANINA MELISA AVILES MAZZUCCO – DNI 28.882.811

MARCOS JAVIER SCARSI MILLAN- DNI 29.933.261

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Junta Municipal de Historia, para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas que corresponda, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3839

VISTO:

La necesidad de promover la movilidad sustentable mediante el desarrollo de infraestructura adecuada para la recarga de vehículos eléctricos e híbridos, contribuyendo a la reducción de emisiones contaminantes y al uso eficiente de la energía.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 22, establece el deber del Gobierno Municipal de promover el uso de energías alternativas provenientes de recursos naturales renovables para preservar el equilibrio ecológico y elevar la calidad de vida de la comunidad.

Que el Artículo 123 de la Carta Orgánica define a las calles y aceras como bienes del dominio público municipal, determinando en su Artículo 124 que los particulares pueden gozar de su uso conforme a las disposiciones que este Municipio dicte y previo pago del tributo correspondiente.

Que es competencia de la Secretaría de Gobierno planificar, fiscalizar y ejercer el poder de policía sobre los servicios públicos y la vía pública, asegurando que cualquier innovación en la infraestructura



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

urbana resguarde el correcto ordenamiento del tránsito y la seguridad de los usuarios.

Que resulta oportuno dictar una norma de carácter general que establezca los requisitos y obligaciones para la instalación de este equipamiento en el ejido municipal, promoviendo la inversión y garantizando las potestades de control del Estado local.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3839

"REGULACIÓN DE ESTACIONES DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE"

CAPÍTULO I: DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º) Objeto. Créase el "Marco Regulatorio para la Instalación, Operación y Ocupación del Dominio Público de Estaciones de Carga para Vehículos Eléctricos e Híbridos" en todo el territorio de la ciudad de La Falda.

Artículo 2º) Registro Municipal. Créase, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, el Registro Municipal de Prestadores de Infraestructura de Carga Eléctrica (RMPICE). Todo licenciataria, público o privado, deberá inscribirse con carácter previo a cualquier solicitud de instalación en la vía pública.

CAPÍTULO II: DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD VIAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3°) Factibilidad: La instalación de tótems, cargadores y acometidas eléctricas deberá ser en lugares que permitan una circulación segura de peatones y vehículos, garantizando la accesibilidad y evitando riesgos para la seguridad pública y requerirá el dictamen de factibilidad previo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas.

Artículo 4°) Inversión: La totalidad de los costos de obra, equipamiento, suministro energético y mantenimiento correrán por cuenta exclusiva del solicitante, eximiendo al Municipio de toda responsabilidad patrimonial.

Artículo 5°) Requisitos técnicos: Las instalaciones eléctricas, equipos de carga y sistemas de protección deberán cumplir con las normas IRAM, IEC y demás disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables.

Artículo 6°) Señalización y Delimitación: El espacio de calzada afectado al punto de carga deberá contar con señalización horizontal y vertical de carácter exclusivo, conforme a los criterios de la Ley Nacional, Provincial y Municipal de Tránsito. La pintura de calzada será de color verde con el pictograma internacional de vehículo eléctrico.

Artículo 7°) Seguridad: Los titulares de las estaciones deberán mantener en correcto estado de funcionamiento las instalaciones, dispositivos de protección, sistemas contra incendio y elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente.

CAPÍTULO III: DEL PODER DE POLICÍA Y CONVIVENCIA URBANA

Artículo 8°) Uso Exclusivo y Restricciones: El espacio delimitado en la vía pública estará destinado con exclusividad a vehículos eléctricos o híbridos *en proceso activo de carga*. Queda prohibido el estacionamiento de vehículos de combustión interna, como así también de vehículos eléctricos que no se encuentren conectados al sistema de carga.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 9°) Sanciones y Remoción: Facúltase a la Guardia Local de Prevención y Convivencia - Área Tránsito a labrar las actas de infracción y proceder a la remoción o secuestro de las unidades en contravención a lo dispuesto en el Artículo 8° de la presente, de acuerdo con el Procedimiento Administrativo de Faltas vigente (Ordenanza N° 3633 y modificatorias).

CAPÍTULO IV: DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTRATOS.

Artículo 10°) Canon por Uso del Dominio Público: Los permisionarios abonarán el canon mensual por metro cuadrado de ocupación exclusiva de la vía pública que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, bajo las pautas del Artículo 127 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 11°) Seguro de Responsabilidad: Los titulares de las estaciones de carga deberán acreditar de manera obligatoria la contratación de un seguro de responsabilidad civil por daños a personas o bienes ajenos derivados de la instalación o fallas en el suministro eléctrico, eximiendo y manteniendo indemne a la Municipalidad de La Falda de toda responsabilidad.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES PARTICULARES

Artículo 12°) Promoción: El PODER EJECUTIVO MUNICIPAL podrá implementar programas de promoción e incentivos destinados a favorecer la instalación de infraestructura de carga y el desarrollo de la movilidad sustentable.

Artículo 13°) Convenio de Uso: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los Convenios Específicos de Uso, fijando las condiciones operativas particulares y un plazo de vigencia que no podrá exceder el límite establecido por el Artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 14°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 15º) DÉSE amplia difusión al contenido de la presente Ordenanza a través de la Dirección de Comunicación de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Artículo 16º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3840

VISTO:

El Expediente N° 104510-E-2026, mediante el cual la firma EPEC S.A.U. solicita la autorización para la instalación de un punto de carga para vehículos eléctricos sobre Av. Edén N° 198.

El dictamen técnico-operativo favorable emitido por la Guardia Local de Prevención y Convivencia - Tránsito; y la necesidad de regular la ocupación del dominio público para esta modalidad tecnológica.

La Ordenanza N° 3839/2026 REGULACIÓN DE ESTACIONES DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 22, establece el deber del Gobierno Municipal de promover el uso de energías alternativas provenientes de recursos naturales renovables para preservar el equilibrio ecológico y elevar la calidad de vida de la comunidad.

Que el Artículo 123 de la Carta Orgánica define a las calles y aceras como bienes del dominio público municipal, determinando en su Artículo 124 que los particulares pueden gozar de su uso conforme a las disposiciones que este Municipio dicte y previo pago del tributo correspondiente.

Que EPEC S.A.U. viene desarrollando para ampliar la Red Provincial de Carga para Vehículos Eléctricos, se ha evaluado la ubicación propuesta, concluyendo que resulta estratégica por su emplazamiento en el centro de la ciudad, su accesibilidad y el potencial beneficio para usuarios locales y visitantes que circulan por la zona.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3840

Artículo 1º) AUTORIZÁSE, en los términos del marco general de la Ordenanza REGULACIÓN DE ESTACIONES DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE y bajo las actuaciones del Expediente N° 104510-E-2026, la factibilidad técnica e instalación del punto de carga solicitado por la firma EPEC S.A.U. sobre Av. Edén N° 198 de nuestra localidad.

Artículo 2º) AUTIRÍZASE la utilización del espacio público para la instalación de un punto de carga para vehículos eléctricos de acceso público y la demarcación de un espacio para estacionamiento reservado para la correspondiente carga eléctrica de los vehículos con una medida de 6.00 x 2.50 Avda. Edén N°198, margen derecha, antes de la ochava de la intersección con la calle San Gerónimo, de nuestra Ciudad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. HUGO CESAR DI TOFINO en su carácter de responsable área movilidad eléctrica de la empresa EPEC S.A.U. para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas involucradas a sus efectos.

Artículo 5º) DÉSE amplia difusión al contenido de la presente Ordenanza a través de la Dirección de Comunicación de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3841

VISTO:

El Expediente N° 104498-S-2026 de fecha 24 de junio de 2026 iniciado por el Sr. RAUL ALBERTO SUAYA en su carácter de único y universal heredero de la propiedad en cuestión, según surge de la documentación incorporada a dicho Expediente, mediante el cual solicita aprobación de planos de mensura y subdivisión por vía de la excepción del inmueble registrado a nombre de SALVATORI ERCILIO inscripto en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 164; Parc.: 005; Manz. Of.: s/d - Lote Of.: parte del lote 28 ubicado en calle Colón 247, del Barrio VILLA CONTI de nuestra Ciudad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2025- establece que el inmueble se encuentra ubicado en Zona 5 CCR para la cual, dicha norma establece una Superficie de Parcela mínima de 250 m².

Que, de acuerdo al título el inmueble tiene una superficie de 500 m², lo que permitiría de acuerdo al código vigente dividirlo en dos lotes de 10 m de frente y 250 m² de superficie y que realizada la mensura y subdivisión por el profesional interviniente se observa que hay una parte del inmueble que se encuentra ocupado por el Pasaje Conti.

Que se ha reconocido por parte de los propietarios que esa parte ocupada corresponde al Dominio Público de tal manera que nada se pueda reclamar por la disminución de la superficie útil.

Que de la subdivisión surgen dos lotes que, si bien incumplen con la superficie mínima requerida por la normativa, los diferenciales medidos en metros cuadrados son mínimos y no implican una modificación considerable en la conformación estética del sector.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3841

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de la excepción la previa de planos de mensura y subdivisión por vía de la excepción según lo solicitado por Expediente N° 104498-S-2026 de fecha 24 de junio de 2026 iniciado por el Sr. RAUL ALBERTO SUAYA en su carácter de único y universal heredero de la propiedad en cuestión, según surge de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

documentación incorporada a dicho Expediente en el inmueble registrado a nombre de SALVATORI ERCILIO inscripto en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 164; Parc.: 005; Manz. Of.: s/d - Lote Of.: parte del lote 28 ubicado en calle Colón 247, del Barrio VILLA CONTI de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. Sr. RAUL ALBERTO SUAYA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas que correspondan, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3842

VISTO:

El Expediente N° 104556-D-2026 de fecha 03 de julio de 2026 iniciado por la Sra. CAROLINA CARMEN DE VEGA MP 32386/6, en su carácter de Directora Médica y dueña de la Residencia Geriátrica La Colina, mediante el cual solicita habilitación comercial por vía de la excepción para una Residencia para adultos mayores en el inmueble alquilado a tal efecto propiedad de la Sra. LUCIANA GRENDENE registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 015; Parc.: 034; PH: 000; ubicado en Avenida Argentina 340, del Barrio VILLA EDEN de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2025- establece que el inmueble se encuentra ubicado en Zona 9 R1 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que, de acuerdo a la nota elevada por la solicitante, la Residencia Geriátrica cumple con todos los requisitos, habiendo obtenido las autorizaciones correspondientes de los entes de contralor.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3842

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar el uso de suelo y habilitación comercial por vía de la excepción de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 104556-D-2026 de fecha 03 de julio de 2026 iniciado por la Sra. CAROLINA CARMEN DE VEGA MP 32386/6, en su carácter de Directora Médica y dueña de la Residencia Geriátrica La Colina en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 015; Parc.: 034; PH: 000; ubicado en Avenida Argentina 340, del Barrio VILLA EDEN de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) ESTABLÉCESE que la excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes y en vigor todas las habilitaciones y autorizaciones de los entes provinciales y/o nacionales que correspondan.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. CAROLINA CARMEN DE VEGA, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3843

VISTO:

La ampliación de acuerdo transaccional a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA (en su calidad de parte demandada), representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ricardo Javier DIEMINGER, y el Señor Gonzalo Sebastián MURUA, en su calidad de Secretario de Gobierno, con facultades suficientes para el acto, acompañado del asesor letrado municipal Abogado Rodrigo C. ANGLADA, M.P.7-235 y el Sr. JUAN CARLOS LUNA, D.N.I. N° 13.408.483, por su propio derecho, acompañado de su letrado patrocinante Dr. MARCELO G. GARCIA, M.P. 7-294.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo celebrado oportunamente las partes un acuerdo transaccional extrajudicial y la presentación judicial de desistimiento por el Sr. Luna como actor, a fines de poner fin al litigio, y no obstante encontrarse pendiente su ratificación judicial por parte del actor, la Excelentísima Cámara de Cruz del Eje designo día y hora de audiencia de vista de causa.-

Que, conforme surge del acta de audiencia de vista de causa de fecha 05/05/2026, la parte actora ha ratificado en forma condicionada el desistimiento de la acción y del derecho oportunamente formulado con fecha 25/02/2022, en el marco del acuerdo extrajudicial celebrado el 21/10/2021, oportunamente avalado por Ordenanza N° 3451.-

Que, en este contexto, el actor en atención al tiempo transcurrido desde la presentación del desistimiento y la presente audiencia



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de vista de la causa, solicita a la parte demandada revea el acuerdo supra autorizado, proponiendo el actor una ampliación del mismo.-

Que la Municipalidad de La Falda mantiene su voluntad de cumplimiento del acuerdo originario en todos sus términos, incluyendo la entrega del inmueble oportunamente individualizado, sujeto a homologación judicial.

Que, como ampliación de lo convenido, la Municipalidad se compromete a abonar al actor, Sr. Juan Carlos Luna la suma total y definitiva de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), la que será cancelada de la siguiente manera:

- a) La suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) dentro de los cinco (5) días de homologado el presente acuerdo;
- b) El saldo restante de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) dentro del plazo de noventa (90) días de la homologación.

Que, como contraprestación esencial e indivisible, el Sr. Luna se compromete y obliga a desalojar y desocupar en forma total, efectiva y definitiva el inmueble que actualmente ocupa junto a su grupo familiar, dejándolo libre de personas, bienes y/o cosas, dentro del plazo máximo de noventa (90) días contados desde la homologación del convenio de referencia.

Que el incumplimiento del plazo para la desocupación del inmueble estipulado en la cláusula precedente, faculta a la demandada Municipalidad de La Falda a promover sin más trámite el desalojo inmediato del inmueble

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA: 3843

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la firma del acuerdo transaccional remitido por Poder Ejecutivo Municipal entre la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ricardo Javier DIEMINGER, y el Señor Gonzalo Sebastián MURUA, en su calidad de Secretario de Gobierno, y el Sr. JUAN CARLOS LUNA, D.N.I. N° 13.408.483.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. Sr. JUAN CARLOS LUNA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas que correspondan, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

ORDENANZA N° 3844

VISTO:

El CONVENIO a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ricardo Javier DIEMINGER, el Señor José Ignacio IRIONDO, en su calidad de Secretario de Servicios Público y Ambiente y por el Señor Damián Gustavo OLMOS, en su calidad de Sub Secretario de Obras Públicas y Privadas y los Sres. Jorge Alfredo VELIZ, Diego Cruz VELIZ, Martin Eduardo VELIZ y Lucas Ariel VELIZ PALU.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que La Municipalidad como ente público regulador de diferentes acciones tanto de personas físicas como jurídicas, debe regular a través del Código de Edificación Ordenanza N° 3791 los asuntos que se relacionan con: construcción, modificación, ampliación, demolición, inspección, reglamentación de la ocupación, uso y mantenimiento de los edificios, etc., comprendido dentro del ejido municipal.-

Que en la mencionada norma legislativa se establecieron las formas de mitigar el impacto ambiental y/o urbanístico de las construcciones de gran envergadura, destinándose a obras y medidas compensatorias en beneficio de la comunidad sin dejar de lado la inversión privada y el avance de la ciudad en general.-

Que los Peticionantes a lo largo de los años han desarrollado y concluido diferentes emprendimientos en el ámbito territorial de la ciudad de La Falda.-

Que, los mismos, mediante expediente administrativo 101800-V-2025 presentaron plano para su visación previa en el marco de la ordenanza N° 3582 (hoy derogada). El mencionado expediente no tuvo la continuidad administrativa, razón por la cual, se procedió a su archivo. Posteriormente los Peticionantes realizaron una nueva presentación de previa de planos ajustado a código de edificación ordenanza N° 3791 (hoy vigente), en el expediente administrativo N° 103681-V-2026, del 26/02/2026, para la evaluación del nuevo proyecto.

Que, los Sres. Veliz ingresan nota explicando las necesidades que fueron surgiendo desde el inicio del expediente archivado al momento de la presentación de la nueva solicitud de aprobación de previa de planos, requiriendo de la municipalidad el reconocimiento de obras ya ejecutadas en otros proyectos (L'Hirondelle II) que conllevaron una capitalización en infraestructura para el municipio en beneficio de los vecinos de La Falda. Además, los Peticionantes solicitan que, en atención a la envergadura de su nuevo proyecto L´Hirondell III, el monto que resulte del aforo y la tasa de uso restringido como consecuencia del impacto ambiental y urbanístico pueda ser afrontado mediante la habilitación de cuotas mensuales y consecutivas. Agregan a la solicitud de la nota y proponen al Poder Ejecutivo Municipal la compensación total o parcial de las obligaciones previstas en el art. 93 bis de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la ordenanza tarifaria 2026, mediante la realización de obras determinadas para beneficio de la comunidad dentro del ejido municipal, como obras de infraestructura propuesta por los peticionantes a los fines citados ut supra y evaluadas, compulsadas y aceptadas por la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda.

Que, La Municipalidad otorga a los peticionantes y estos aceptan que la forma de pago del Aforo por visado de planos (expediente N° 103681-V-2026), según el cálculo realizado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas, pueda ser abonado/cancelado de la siguiente manera: en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas, la primera equivalente al sesenta por ciento (60%) del aforo, que se abonará a la firma del acuerdo de referencia y el saldo del cuarenta por ciento (40%) a los treinta días de efectuado la firma del mismo.-

Que la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas, efectuó el cálculo de la tasa por uso restringido y de alto impacto ambiental y/o urbanístico sobre el valor proporcional al Monto de Obra establecido en el Art.3.1.1.1, del Código de Edificación y Urbanización Texto Ordenado - Ord. N° 3791/2025. A este monto calculado, tomando en cuenta los antecedentes descritos, considerando las obras realizadas en el emprendimiento denominado L'Hirondelle II y lo solicitado por los peticionantes en cuanto a la compensación de las obligaciones previstas en el art. 93 bis de la ordenanza tarifaria 2026, mediante la realización de obras determinadas para beneficio de la comunidad dentro del ejido municipal, se le imputa la suma correspondiente por compensación de ejecución de las obras, además por consideración de obras de cloacas concretadas por Los Peticionantes en el emprendimiento L'Hirondelle II (Anexo IIIB), que agregaron infraestructura y beneficiaron a los vecinos que se encuentran en el ámbito de injerencia, como así también beneficia a la obra proyectada como L' Hirondelle III en su frente y zona de influencia directa.

Que, el saldo de restar el total de la tasa por uso restringido y de alto impacto ambiental y/o urbanístico menos las consideraciones descriptas ut supra, deberán ser abonadas por los solicitantes en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. La primera cuota se abonará a los sesenta (60) días de la firma del presente convenio, la segunda a los treinta (30) días del pago de la primera cuota y así sucesivamente hasta completar el pago de las doce cuotas pactadas.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3844

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la firma del CONVENIO entre la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ricardo Javier DIEMINGER, el Señor José Ignacio IRIONDO, en su calidad de Secretario de Servicios Público y Ambiente y por el Señor Damián Gustavo OLMOS, en su calidad de Sub Secretario de Obras Públicas y Privadas y los Sres. Jorge Alfredo VELIZ, Diego Cruz VELIZ, Martin Eduardo VELIZ y Lucas Ariel VELIZ PALU que, como ANEXO I forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los Sres. Jorge Alfredo VELIZ, Diego Cruz VELIZ, Martin Eduardo VELIZ y Lucas Ariel VELIZ PALU, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas que correspondan, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.
